

# *Gaceta Oficial*

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento del  
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

*Año II Vol. 2*



## ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR



2021-2024

Fecha de Publicación: 14 de Febrero de 2023

Bimestre

Diciembre 2022 - Enero 2023



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ



## CUERPO EDILICIO 2021-2024

**MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

### SÍNDICOS PROCURADORES

**MTRA. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,  
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

### REGIDORES

**C.P. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

**MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN**

**LIC. DAMARIS RUANO LUCENA**

**LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA**

**LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

**LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO**

**PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS**

**C.P. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS**

**C. JUAN SOLÍS CALDERÓN**

**M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE**

**ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ**

**MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO**

**LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO**

**LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE**

**LIC. JULIÁN LÓPEZ GALEANA**

**LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN**

**L. C. JUDITH LUNA NAVA**

**LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO**

**C. GENARO VÁZQUEZ FLORES**



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

## ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico presentado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Edilicio Autorizó la Construcción en un Predio Rústico Denominado Ex-Hacienda de la Luz, Ubicado en el Poblado de Tres Palos, Municipio de Acapulco; de un Hospital Regional de 8 Niveles, con base en la norma (CoR) Corredor Regional, que por sus Características, la Instalación de un Hospital en este lugar se encuentra como Factible; Pasando el Predio Rústico de Área No Urbanizable a Habitacional Mixto, Servicios y Equipamiento.	001
Acuerdo Económico turnado por el Maestro René Juárez Albarrán, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, a través del cual el Cabildo Aprobó el Cambio de Nombre de la Calle Cerrada Coral, Fraccionamiento <i>Guitarrón</i> , por el de Calle Cerrada Jaime Camil Garza.	009
Acuerdo Económico promovido por el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural por el que el Órgano Colegiado Autorizó que, para Fortalecer Institucionalmente a la Capama se Exhorte a su Consejo de Administración para que con el Acompañamiento del Cabildo en Pleno, Solicite al Gobierno Federal y Estatal Recursos Extraordinarios para Financiar la Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica e Inicie un Proceso de Reestructura Administrativa que Ordene y Eficientice su Funcionamiento;	016



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Proponga un Programa Permanente de Apoyos, Beneficios y Regularización de Cartera Vencida; un Programa Permanente de Detección de tomas Clandestinas y un Programa de Instalación de Medidores para la micro y macro Medición.	
Acuerdo Económico enviado por el Mtro. René Juárez Albarrán, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo a través del que, el Cuerpo Deliberativo Aprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Requiera a los Concesionarios de Anuncios en los Paraderos de Camiones Urbanos que se Ubican sobre la Avenida Costera Miguel Alemán, para que los Mantengan en Óptimas Condiciones; y Aquellos que no estén Concesionados, Proceda a Darles el Mantenimiento Necesario, con la Finalidad de Brindar una mejor Imagen en la Próxima Temporada de Vacaciones Decembrinas.	030
Acuerdo Económico sustentado por los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, por el cual el Pleno Autorizó que la Partida Etiquetada en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2022 como "Remodelación del Centro de Salud de Hogar Moderno", sea Redireccionada para la Remodelación y Mejoramiento de la Vía Pública del Hospital General <i>Dr. Donato G. Alarcón</i> , para Ayudar a Mejorar el Acceso y Condiciones de los Servicios de Salud, y Cumplir con los Lineamientos del INSABI, por un monto de nueve Millones de pesos; y Destinar dos Millones de pesos para la Remodelación del Centro de Salud de Tunzingo.	036
Acuerdo Económico que hizo llegar la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el que la Asamblea de Gobierno Acordó que la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo Correspondiente al mes de Diciembre del Año 2022, que debe Celebrarse en la Cuarta Semana del mes de	044



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Diciembre del Año Dos mil veintidós, se Realice en el mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.	
Acuerdo Económico remitido por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con base en el cual el Cabildo Determinó Revocar y Designar Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, en las Localidades de Texca, La Sabana, Kilómetro 21, Los Órganos de Juan R. Escudero y Centros Hospitalarios; Oficialías 02, 14, 23, 25 y 35 Respectivamente.	051
Acuerdo Económico propuesto por el Mtro. José Antonio Carbajal Moreno, Edil Presidente de la Comisión de Bienestar, a través del cual el Cuerpo Edilicio Acordó Exhortar al Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, CICAEG, para que Dentro de sus Facultades Realice la Planeación, Conservación y Reconstrucción del tramo Carretero Gasolinería de Las Cruces-Pinotepan; con la Proyección, Remodelación y Reforestación del Camellón.	058
Acuerdo Económico presentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Órgano Colegiado Aprobó un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el Cincuenta por Ciento en Multas y Recargos, con Vigencia Durante los meses de Enero y Febrero del Año Dos mil veintitrés, Dirigido a Contribuyentes con Adeudos Anteriores, y hasta el 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil Veintidós.	064
Acuerdo Económico enviado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Deliberativo Resolvió Revocar y Designar Oficial del Registro	075



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, en la Localidad de Plan de los Amates; Oficialía Número 06.	
Acuerdo Económico turnado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del que el Pleno, Autorizó al Secretario de Administración y Finanzas a Ejercer Gastos por el Período Enero-Febrero del Año Dos mil Veintitrés por un monto total de \$ 519'676,202.64 (Quinientos diecinueve millones, seiscientos setenta y seis mil, doscientos dos pesos 64/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en Ausencia del Presupuesto Anual.	083
Acuerdo Económico que hizo llegar la Profa. Flora Contreras Santos, Edil Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos, por el cual la Asamblea de Gobierno Determinó un Programa de Reordenamiento de Anuncios Comerciales para la Recuperación de la Imagen Urbana y la Vía Pública en el Municipio de Acapulco de Juárez.	091
Acuerdo Económico propuesto por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal mediante el que, el Cabildo Analizó y Aprobó la Implementación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2022-2024.	101
Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del cual el Cuerpo Edilicio Aprobó en sus Términos, el Resolutivo Emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con base en el Expediente Administrativo 13/2019 Instaurado en Contra del Ciudadano Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, al haber Ejecutado una Construcción, -local comercial-, en la Colonia Emiliano Zapata,	107



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

con Invasión a Vía Pública y sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma.	
Acuerdo Económico promovido por el Lic. Pedro Manuel Vigueras Espino, Edil Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, por el que el Órgano Colegiado resolvió declarar el Año 2023 como Año de Juan Ranulfo Escudero; Leyenda y Efigie que se inscribirá en toda la documentación emitida por el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.	120
Dictamen generado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, Hacienda, Protección Civil y del Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el cual el Cuerpo Deliberativo aprobó reformas y adiciones a los artículos 29 y 30 del Reglamento de la Administración Pública Municipal para crear la Policía Ambiental para el Municipio de Acapulco de Juárez.	131



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que presenta la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual plantea al Cuerpo Edilicio Autorice la Construcción en un Predio Rústico Denominado Ex-Hacienda de la Luz, Ubicado en el Poblado de Tres Palos, Municipio de Acapulco; de un Hospital Regional de 8 Niveles, con base en la norma (CoR) Corredor Regional, que por sus Características, la Instalación de un Hospital en este lugar se encuentra como Factible; Pasando el Predio Rústico de Área No Urbanizable a Habitacional Mixto, Servicios y Equipamiento.





La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que el Licenciado José Luis González de la Vega Otero, Director General de la Promotora Turística de Guerrero mediante oficio de referencia PTG/DG/314/2022 de fecha 14 de diciembre del año en curso, dirigido a la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, solicitó nuestro apoyo institucional para que el predio rústico denominado Ex Hacienda de la Luz, ubicado en el Poblado de Tres Palos, Municipio de Acapulco, con superficie de 9.3 hectáreas, cuente con el uso de suelo adecuado que permita la construcción de un Hospital Regional de Tercer Nivel del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE). Al tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES

1.- El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud Pública pretende construir el Hospital Regional de Tercer Nivel del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), en el Municipio de Acapulco, específicamente en el Predio Rústico denominado Ex Hacienda de la Luz, ubicado en el Poblado de Tres Palos en el Municipio de Acapulco, como una de las acciones primordiales para dotar de un nuevo centro hospitalario para el Estado.

2.- Que el mencionado Predio Rustico denominado Ex Hacienda de la Luz, ubicado en el Poblado de Tres Palos en el Municipio de Acapulco, por sus dimensiones está de acuerdo a las necesidades del proyecto para albergar dicho Hospital Regional de Tercer Nivel del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), pues este cuenta con una superficie de 9.3338 hectáreas y se localiza a unos 13 km del centro de la Ciudad de Acapulco, y a tan solo 3.7 km respecto al crucero de Cayaco de dicha Ciudad.

3.- Los tiempos de traslados se tienen completados en una ruta de circulación establecida del centro de la Ciudad, pasando por el Macrotúnel de 17.4 km, promediando un tiempo de desplazamiento de tan solo 39 minutos, y sin el uso del Macrotúnel la misma ruta promedia un desplazamiento de 54 minutos en promedio.



4.- Derivado de lo anterior, se considera que el Predio Rustico denominado Ex Hacienda de la Luz, ubicado en el Poblado de Tres Palos en el Municipio de Acapulco, cuenta con las bondades necesarias e idóneas para albergar el Hospital Regional de Tercer Nivel del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE); sin embargo, actualmente dicho predio según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Acapulco, vigente, se encuentra en un 70% aproximadamente sobre una franja denominada como **Área no Urbanizable**, lo que impediría normativamente, la realización de tan importante proyecto.

5.- Sin embargo, al Predio Rustico denominado Ex Hacienda de la Luz, ubicado en el Poblado de Tres Palos en el Municipio de Acapulco, por su proximidad con la Carretera Nacional Acapulco-Pinotepa Nacional, le aplica también una norma adicional que le favorece, denominada **(CoR) Corredor Regional**, que por sus características la instalación del **Hospital**, se encuentra como **Factible**.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que de conformidad con lo que ordena el Artículo 27, en su párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del País y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la fracción V del Artículo 115 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos, Artículos 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II y XVIII incisos a), c) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad de los Municipios a través de sus Ayuntamientos: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano



municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; entre otras facultades.

**Segundo.-** Que el Artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que corresponde a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del Municipio; formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del Municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven; y en su Artículo 46 dispone que, los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia; las medidas y criterios en materia de resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo para la definición de los usos del suelo, destinos y reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorguen los Municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.

**Tercero.-** Que el Gobierno Municipal que encabeza la Mtra. Abelina López Rodríguez respalda en su totalidad el proyecto antes mencionado, convencida del beneficio social y económico para nuestro querido Puerto de Acapulco, y sobre todo para el beneficio directo a los trabajadores del Estado; sin embargo, consciente de la naturaleza del proyecto es imperante mencionar que para el tema de uso de suelo existen mecanismos normativos para su asignación y en su caso, para su cambio, razón por la cual la documentación acopiada hasta el momento se encuentra en su fase de elaboración, análisis y validación de los estudios procedentes por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para obtener la opinión favorable del Comité Técnico Ciudadano, en auxilio del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como de las instancias correspondientes de los tres niveles de gobierno que deban intervenir en los mismos, y que finalmente se sometan a la aprobación del Cabildo Municipal, quien dictaminará en definitiva el cambio de uso de suelo propuesto.



**Cuarto.-** Que los tiempos fatales y la urgencia con que nos solicita la Federación la factibilidad del uso de suelo, obliga, dado el interés y beneficio público que conlleva, a darle el visto bueno al uso de suelo supeditado a la posterior presentación de todos los requerimientos necesarios, so pena de perder la inversión. Y darnos un tiempo perentorio para la conclusión de los estudios y procedimientos necesarios y suficientes.

**Quinto.-** Que actualmente, dicho predio según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Acapulco vigente, se encuentra en un 70% aproximadamente sobre una franja denominada como **Área no Urbanizable**, sin embargo, el Municipio de Acapulco, por su proximidad con la Carretera Nacional Acapulco-Pinotepa Nacional, le aplica también una norma adicional que le favorece, denominada **(CoR) Corredor Regional** que por sus características, la instalación de un **Hospital** se encuentra como **Factible**.

II. En atención y respuesta al oficio de referencia, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por las instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, se elaboró una propuesta de Acuerdo Económico que se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de carácter privado, de fecha 16 de Diciembre del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo, y fracción V incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II y XVIII, incisos a), b), c) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territoriales y Desarrollo Urbano; 3, 26 y 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 88 fracciones I, VI y XIII del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



## ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** Se Autoriza la Construcción en un Predio Rústico Denominado Ex-Hacienda de la Luz, Ubicado en el Poblado de Tres Palos, Municipio de Acapulco; de un Hospital Regional de 8 Niveles, con base en la norma (CoR) Corredor Regional, que por sus Características, la Instalación de un Hospital en este lugar se encuentra como Factible; Pasando el Predio Rústico de Área No Urbanizable a Habitacional Mixto, Servicios y Equipamiento.

## TRANSITORIOS

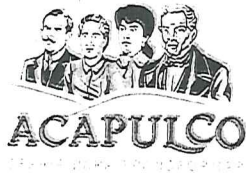
**Artículo 1°.-** La Regularización del Procedimiento Deberá estar Concluido en el Término de 120 días Naturales, Contados a Partir del día Siguiente a la Aprobación del Presente Acuerdo; lo cual Deberá Realizarse por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el Auxilio del Comité Técnico Ciudadano, en los Términos que Ordenan las Leyes, Reglamentos y Normas Procedentes.

**Artículo 2°.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 3°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 16 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal  
  
Mtra. ~~Abelina López Rodríguez~~  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Construcción en un Predio Rústico Denominado Ex-Hacienda de la Luz, Ubicado en el Poblado de Tres Palos, Municipio de Acapulco; de un Hospital Regional de 8 Niveles, con base en la norma (CoR) Corredor Regional que por sus Características, la Instalación de un Hospital en este lugar se encuentra como Factible; Pasando el Predio Rústico de Área No Urbanizable a Habitacional Mixto, Servicios y Equipamiento. La Regularización del Procedimiento Deberá estar Concluido en el Término de 120 días Naturales, Contados a Partir del día Siguiente a la Aprobación del Presente Acuerdo; lo cual Deberá Realizarse por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el Auxilio del Comité Técnico Ciudadano, en los Términos de Ley. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.



Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Construcción en un Predio Rústico Denominado Ex-Hacienda de la Luz, Ubicado en el Poblado de Tres Palos, Municipio de Acapulco; de un Hospital Regional de 8 Niveles, con base en la norma (CoR) Corredor Regional que por sus Características, la Instalación de un Hospital en este lugar se encuentra como Factible; Pasando el Predio Rústico de Área No Urbanizable a Habitacional Mixto, Servicios y Equipamiento. La Regularización del Procedimiento Deberá estar Concluido en el Término de 120 días Naturales, Contados a Partir del día Siguiete a la Aprobación del Presente Acuerdo; lo cual Deberá Realizarse por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el Auxilio del Comité Técnico Ciudadano, en los Términos de Ley. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

\_\_\_\_\_  
C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

  
\_\_\_\_\_  
C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

\_\_\_\_\_  
C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

  
\_\_\_\_\_  
C. JEANETT VERGARA VALENCIA

  
\_\_\_\_\_  
C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

\_\_\_\_\_  
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

  
\_\_\_\_\_  
C. RICARDA ROBLES URIOSTE

  
\_\_\_\_\_  
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

\_\_\_\_\_  
C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

\_\_\_\_\_  
C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

\_\_\_\_\_  
C. JUDITH LUNA NAVA

  
\_\_\_\_\_  
C. GENARÓ VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por el Maestro René Juárez Albarrán, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, a través del cual el Cabildo Aprobó el Cambio de Nombre de la Calle Cerrada Coral, Fraccionamiento *Guitarrón*, por el de Calle Cerrada Jaime Camil Garza.



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### **HACE SABER**

I. Que se recibió un oficio de referencia: LPCR/688/2022 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, mediante el cual nos dio cuenta de un proyecto de acuerdo económico generado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para el cambio de nombre de la Calle Cerrada Coral en el Fraccionamiento Guitarrón, por el de Jaime Camil Garza; debidamente firmado por los integrantes de la Comisión, quienes, con fundamento en los Artículos 78 fracción X y 113 del Reglamento Interior del Cabildo, solicitaron que al resolutivo se le corriera el procedimiento parlamentario establecido y fuera turnado al Pleno del Cabildo para su trámite reglamentario. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

La Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, integrada por los Regidores del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, por medio del presente escrito, y con fundamento en los Artículos 88, fracción X del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 78 fracción VIII, y 85 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene a bien presentar un Acuerdo Económico para el cambio de nombre de la Calle Coral, por el de Calle Jaime Camil Garza, en el Fraccionamiento Guitarrón.

Como resultado de la Asamblea Extraordinaria de Asociados celebrada el día 17 de Febrero del Año 2022, la Asociación de Colonos de Costera Guitarrón y Anexos puso a consideración de los integrantes de la Asociación antes descrita, el tema de cambiar el nombre de la Calle Cerrada Coral por el de Calle Cerrada Jaime Camil Garza del Fraccionamiento Guitarrón, petición que se encuentra redactada dentro del Instrumento Notarial Número Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres, tirada ante la fe del Notario Público Número Diecinueve Lic. Robespierre Robles Hurtado del Distrito Notarial de Tabares, misma que de manera posterior se hizo llegar a esta Comisión para que la misma procediera a convocar a sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que la misma entrara al análisis y estudio del cambio de nombre de la Calle Coral por el de Calle Jaime Camil Garza en el Fraccionamiento Guitarrón, emitiendo un dictamen con fecha 13 de Diciembre del Año 2022, en el cual los integrantes de dicha Comisión votaron de manera unánime para el cambio de nombre de dicha vialidad.

Para fundamentarlo, la Asociación de Colonos de Costera Guitarrón y Anexos hizo llegar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la petición de que procediera a la realización de un dictamen sobre el particular, en los términos en que lo determina el Artículo 14 fracción III del Reglamento de Nomenclaturas de Vías y Espacios Abiertos Públicos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. El cual forma parte como anexo de la presente propuesta.

Lo anterior como un homenaje a la gran labor altruista que realizó el Sr. Jaime Federico Camil Garza; quien fue una persona comprometida con el Puerto de Acapulco de manera permanente, con labores altruistas en beneficio de los grupos más vulnerables de la población como lo son los niños sin hogar, y fue precursor de la "Villa de los Niños", "La Casa del Anciano" y el "Hogar Infantil Marsh". También fue padrino de los Clavadistas de La Quebrada.

Su contribución a esta Ciudad y Puerto de Acapulco fue vital en la generación de promoción y comercialización de este lugar, el cual brillaba con luz propia, el impulsaba el sector turístico, recomendando a los visitantes a pernoctar en este destino, con su voluntad humana de servir a este su querido Puerto en el cual el residió por más de cuarenta años en Acapulco.

Fue un gran filántropo, no solo por este Puerto sino también por el Estado de Guerrero, al llevar a cabo la construcción de casas para personas de escasos recursos en la comunidad de La Pintada en la Sierra de Atoyac. Colaboró en la construcción del Hospital en la Región de la Montaña, de la mano de su amigo Bijan Pakzad.

### **CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Tal como lo establece el Reglamento de Nomenclaturas de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero en el Capítulo I, Artículo 4, Fracción I, y al cumplir con lo expuesto en el Artículo 14, Fracción III.

### **ACUERDO ECONOMICO**

**Único.-** Se Aprueba el Acuerdo Económico para el Cambio de Nombre de la Calle Coral, por el de Calle Jaime Camil Garza, en el Fraccionamiento Guitarrón.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por este H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

II. Recibido que fue el oficio y el resolutivo, de conformidad con lo determinado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el proyecto de Acuerdo Económico se incluyó en el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, la cual tuvo carácter privado, de fecha 16 del mes de diciembre del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances de la propuesta se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30 y 88 fracción X del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 22, 32 y 33 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se Aprueba el Cambio en la Nomenclatura del Municipio de Acapulco de Juárez de la Calle Cerrada Coral, en el Fraccionamiento *Guitarrón*, por el de Calle Cerrada Jaime Camil Garza.

**Dos.-** Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que se Publique la Resolución en la Gaceta Oficial, dando los Avisos Respectivos del Cambio de Nomenclatura a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad y del Pequeño Comercio, a las Oficinas de Correos y de Telégrafos del Municipio y a cualquier otra Dependencia Federal, Estatal y Municipal en cuyas Competencias, Jurisdicción, Facultades y Atribuciones sea de Relevancia Fundamental la Denominación de las vías y Espacios Públicos.

**Tres.-** Se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, con el propósito de una adecuada identificación de la Calle Cerrada Jaime Camil Garza, Coloque la placa con el Nombre en los muros que hagan Esquina con otra calle; o en su caso, en los Postes Instalados en los Cruces o en el Equipamiento o Mobiliario Urbano que así lo Permitan.

Las Placas Deberán Contener los Nombres de la Calle, de la Colonia o Fraccionamiento, y el Código Postal Correspondiente.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

**Cuatro.-** Publíquese en los Diarios de Mayor Circulación.

Dado a los 16 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.


Atentamente  
La Presidenta Municipal

  
**Mtra. Abelma López Rodríguez**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024

El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

  
**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

Firmas de los Ediles que aprueban el Cambio en la Nomenclatura del Municipio de Acapulco de Juárez de la Calle Cerrada Coral, en el Fraccionamiento *Guitarrón*, por el de Calle Cerrada Jaime Camil Garza. Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que se Publique la Resolución en la Gaceta Oficial, dando los Avisos Respectivos del Cambio de Nomenclatura a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad y del Pequeño Comercio, a las Oficinas de Correos y de Telégrafos del Municipio y a cualquier otra Dependencia Federal, Estatal y Municipal en cuyas Competencias, Jurisdicción, Facultades y Atribuciones sea de Relevancia Fundamental la Denominación de las vías y Espacios Públicos. Se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, con el propósito de una adecuada identificación de la Calle Cerrada Jaime Camil Garza, Coloque la placa con el Nombre en los muros que hagan Esquina con otra calle; o en su caso, en los Postes Instalados en los Cruces o en el Equipamiento o Mobiliario Urbano que así lo Permitan. Las Placas Deberán Contener los Nombres de la Calle, de la Colonia o Fraccionamiento, y el Código Postal Correspondiente. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mes de diciembre del mismo año en cita.



---

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES



---

C. DAMARIS RUANO LUCENA



---

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



---

C. FLORA CONTRERAS SANTOS



---

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



---

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



---

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



---

C. KANDY SALIMA ROJAS DEL VALLE



---

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



---

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



---

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



---

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban el Cambio en la Nomenclatura del Municipio de Acapulco de Juárez de la Calle Cerrada Coral, en el Fraccionamiento *Guitarrón*, por el de Calle Cerrada Jaime Camil Garza. Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que se Publique la Resolución en la Gaceta Oficial, dando los Avisos Respectivos del Cambio de Nomenclatura a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad y del Pequeño Comercio, a las Oficinas de Correos y de Telégrafos del Municipio y a cualquier otra Dependencia Federal, Estatal y Municipal en cuyas Competencias, Jurisdicción, Facultades y Atribuciones sea de Relevancia Fundamental la Denominación de las vías y Espacios Públicos. Se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, con el propósito de una adecuada identificación de la Calle Cerrada Jaime Camil Garza, Coloque la placa con el Nombre en los muros que hagan Esquina con otra calle; o en su caso, en los Postes Instalados en los Cruces o en el Equipamiento o Mobiliario Urbano que así lo Permitan. Las Placas Deberán Contener los Nombres de la Calle, de la Colonia o Fraccionamiento, y el Código Postal Correspondiente. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mes de diciembre del mismo año en cita.



C. MANUEL ANORVE AGUAYO



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

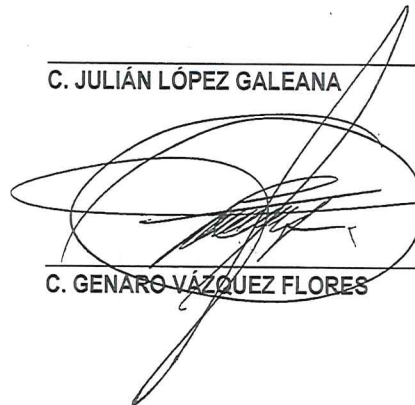
C. JUDITH LUNA NAVA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico promovido por el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural por el que el Órgano Colegiado Autorizó que, para Fortalecer Institucionalmente a la Capama se Exhorte a su Consejo de Administración para que con el Acompañamiento del Cabildo en Pleno, Solicite al Gobierno Federal y Estatal Recursos Extraordinarios para Financiar la Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica e Inicie un Proceso de Reestructura Administrativa que Ordene y Eficientice su Funcionamiento; Proponga un Programa Permanente de Apoyos, Beneficios y Regularización de Cartera Vencida; un Programa Permanente de Detección de tomas Clandestinas y un Programa de Instalación de Medidores para la micro y macro Medición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
2021-2024



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio sin referencia firmado por el C. Genaro Vázquez Flores, en su carácter de Regidor del H. Cabildo y Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, al cual anexó, con fundamento en los Artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 12, 13 fracción V y VII, 18, 20, 21, 22, 25, 54 fracción I, 57, 59, 61 y 65 del Reglamento Interior del Cabildo, una propuesta de acuerdo económico para fortalecer institucionalmente a la CAPAMA; planteando el que nuestro Municipio vive una crisis de suministro de agua; que una proporción importante de la población carece de acceso digno y seguro a dicho recurso y que el agua que se consume proviene de fuentes lejanas y una parte importante de los hogares no cuenta con acceso continuo y seguro al vital líquido. Proyecto de acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el párrafo 5 del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

**Segundo.-** Que el Artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre los que se menciona el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**Tercero.-** Que en Artículo 9 fracciones XII y XIII, de la Ley de Aguas Nacionales, establece que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la





Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a esta Ley corresponde tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere y que por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico. Participar en la concertación de créditos y otros mecanismos financieros, incluso sobre la participación de terceros en el financiamiento de obras y servicios, que apoyen la construcción y el desarrollo de las obras y servicios federales hidráulicos; igualmente podrá fomentar y apoyar gestiones de crédito y otros mecanismos financieros en favor de estados y municipios conforme a sus atribuciones y a solicitud de parte y fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, para lo cual se coordinará en lo conducente con los Gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios. Esto no afectará las disposiciones, facultades y responsabilidades municipales y estatales, en la coordinación y prestación de los servicios referidos;

**Cuarto.-** Que de conformidad con el Artículo 6 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos, entre ellos el derecho de acceder al agua; toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, de acuerdo a la participación que se establezca con la federación y los municipios de la entidad; así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines;

**Quinto.-** Que según lo establecido en el Artículo 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los Ayuntamientos tendrán a su cargo los servicios públicos establecidos en el Artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.



**Sexto.-** Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su Artículo 177 inciso a), establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado.

**Séptimo.-** Que la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano Guerrero 574, en su Artículo 40, establece que con el objeto de eficientar y garantizar los servicios públicos y la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente, en aquellos Municipios en los que la población de la localidad principal sea mayor a 5,000 habitantes, se deberán crear Organismos Operadores Municipales que se encarguen de la prestación de los mismos.

**Octavo.-** Que en el Año de 1977, se crea la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) como Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado; En 1989, se crea por disposición de la Ley, la Comisión de Agua Potable y Obras Urbanas de Interés Social del Municipio de Acapulco (CAPOUISMA), dicha entidad se convierte en Organismo Público Municipal; El 26 de Abril de 1994, por nuevas reformas a la Ley, retoma la denominación de CAPAMA, con carácter de Organismo Fiscal Autónomo; y en sesión de Cabildo de fecha 17 de Julio del año 2003, fue aprobada la creación de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, que sustituyó al Organismo Público Descentralizado, previsto en la Ley de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco Número 5, el 26 de Abril de 1994, el cual se transforma en Organismo Operador Municipal, conservando su denominación actual.

**Noveno.-** Que el Organismo Operador Municipal, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, tiene por objeto eficientar y garantizar la prestación de servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales tratadas, en el ámbito geográfico de su competencia; teniendo el carácter de organismo fiscal autónomo en términos de las leyes que rigen la materia tributaria, con facultades para determinar adeudos y créditos fiscales a su favor, así como para utilizar la vía económico-coactiva para su cobro y podrá concertar créditos con instituciones públicas o privadas destinadas a la adquisición, reparación, conservación, mantenimiento o reposición del equipo necesario para cumplir su función, para lo cual deberá de obtener la autorización del Cabildo y del Congreso del Estado.

**Décimo.-** Que el agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional; es un recurso natural imprescindible para la vida, y es el cimiento de la salud y bienestar de toda población.



AYUNTAMIENTO  
DE ACAPULCO  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**Décimo Primero.-** Que la certeza del abasto de agua potable y de servicios accesorios, para conservar sustentablemente tan preciado recurso, incide directamente en el desarrollo de toda actividad humana, sea productiva para la generación de satisfactores, de desarrollo humano o recreativos, pues la realidad social es que la vida y salud de la población dependen del vital líquido.

**Décimo Segundo.-** Que la pobreza es un problema social que impone graves limitaciones en el desarrollo físico, intelectual y social de las personas que la padecen. Asimismo, niega la igualdad de oportunidades entre individuos y evidencia los rezagos en materia del ejercicio de los derechos humanos, económicos y sociales de una sociedad.

**Décimo Tercero.-** Que el agua puede suponer un serio desafío para el desarrollo sostenible, pero, gestionado de manera eficiente y equitativa, el agua puede jugar un papel facilitador clave en el fortalecimiento de los sistemas sociales, económicos y ambientales, siendo obligación de los integrantes del Ayuntamiento, a través de las autoridades competentes, el promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

**Décimo Cuarto.-** Que la CAPAMA trabaja con un fuerte déficit financiero, por la falta de ingresos económicos debido a la cultura del no pago de los usuarios del servicio; así como por la falta de producción de más de 3 mil litros por segundo en sus tres fuentes de captación, los cuales requiere para cubrir al 100 por ciento la demanda de los Acapulqueños. Son más de 450 colonias de la ciudad donde la Capama debería de suministrar el vital líquido al 100 por ciento, sin embargo, la cobertura que tiene en la actualidad con las carencias técnicas y financieras y la falta de producción de agua en los sistemas Papagayo I, Papagayo II, que suministran prácticamente más del 60 por ciento de la ciudad, y el sistema Acueducto Chapultepec que se encarga de la distribución de 750 litros por segundo de agua potable a la zona hotelera de la Costera Miguel Alemán y la parte baja de la Ciudad, así como de los Barrios Históricos. Dicha producción en los tres sistemas de captación es insuficiente y requiere de inversión, programas sociales y de proyectos de suministro para cubrir la totalidad de las Colonias, incluidas las que concentran el mayor porcentaje de deudores que se tiene en el padrón de la Capama.

**Décimo Quinto.-** Que actualmente hay una producción superior a los mil 500 litros de agua por segundo, cuando debería de haber una producción de 4 mil a 4 mil 500 litros para poder cubrir el 100 por ciento del servicio que requiere la ciudad; para lograr esta cobertura la Capama requiere de aproximadamente 5 mil 500 millones de pesos de inversión, que solo se podrán obtener con gestiones en el Gobierno Federal y del Estado; recursos que se utilizarían para la sustitución y mantenimiento preventivo de la infraestructura, la renovación del parque vehicular, adquisición de maquinaria y equipo de trabajo; la falta de rehabilitación de la infraestructura ocasiona el reclamo ciudadano por las constantes fugas de agua; la mayor queja es en la Zona Poniente, que



corresponde a las Colonias Jardín, Pie de la Cuesta, El Pedregoso y San Isidro; así como Sinaí, Voz de la Montaña, 24 de Octubre, Che Guevara, Genaro Vázquez, Izazaga y Arroyo Seco, entre otras.

**Décimo Sexto.-** La falta de ingresos económicos, las deudas superiores a los mil millones de pesos, una nómina abultada de más de aproximadamente 1800 empleados que cuesta más del 70 por ciento de los ingresos mensuales que tiene la Capama, el déficit de poco más de 15 millones de pesos mensuales por la falta de pago de 116 mil 788 usuarios que representa el 56 por ciento de un padrón de 207,160 mil tomas registradas, de los cuales solo 30 mil cuentan con medidores del consumo, lo que ocasiona una baja facturación y a la vez una baja recaudación y en conjunto evita que la paramunicipal pueda cumplir con la demanda de agua que exigen los Acapulqueños.

**Décimo Séptimo.-** Que otro de los factores que le abonan a la ineficiencia del suministro de agua potable, son las múltiples fugas de agua que diariamente se registran que representan por lo menos entre 500 o 600 litros por segundo, debido a que la tubería para la distribución de agua potable y drenaje es obsoleta al contar con más de 50 años de antigüedad; también se pierde aproximadamente 600 litros por segundo de agua potable por las tomas clandestinas que existen del Papagayo al Cayaco, para los diferentes usuarios del medio rural, inclusive para fines de riego de algunas parcelas; tomas clandestinas existentes en los tanques de almacenamiento ubicados en las zonas altas para la población que habita en esas colonias, afectan la baja eficiencia en los tandeos de agua.

**Décimo Octavo.-** Que en la CAPAMA, 116,788 usuarios que representa el 56 por ciento de un padrón de 207,160 mil tomas registradas, presentan morosidad en el pago del servicio, de los cuales el servicio doméstico es el que tiene más alto grado de rezago y si bien es cierto se han llevado acciones importantes para abatir el rezago, también lo es que hasta la fecha existe un importante número de usuarios que debido a diversas circunstancias presentan un atraso en el pago de los servicios que presta el Organismo, en algunos casos, el monto de los adeudos resulten prácticamente impagables. Tomando en consideración las necesidades económicas actuales y con la finalidad de que el sector más vulnerable de la población, así como el sector de negocios más sensibles económicamente tengan la posibilidad de regularizar adeudos, en algunos casos impagables, se considera inminente implementar un Programa de Apoyos, Beneficios y Regularización de Adeudos. Dicho programa deberá otorgar la oportunidad de ponerse al corriente en sus pagos y las deudas que resulten impagables, definitivamente eliminarlas y apoyar así a la economía familiar y empresarial, que nos permitan garantizar el cumplimiento del mandato Constitucional, previsto en el Artículo 4°.



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
2021-2024



**Décimo Noveno.-** Que el abasto de agua potable es un tema toral y un problema real, por lo que se deben de realizar acciones y esfuerzos conjuntos del Cabildo en pleno para apoyar a la CAPAMA en la búsqueda de soluciones reales y definitivas a los complejos problemas que se han ido acumulando con el paso de los años, entre otros buscar financiamiento público de la federación y del estado, para disponer de nuevas fuentes de abastecimiento, lograr una adecuada distribución y la rehabilitación de la red hidráulica; en lo interno el Organismo debe de iniciar un proceso de reestructura administrativa que ordene y eficiente su funcionamiento; crear un Programa Permanente de Apoyos, Beneficios y Regularización de Cartera Vencida, un Programa Permanente de Detección de Tomas Clandestinas y un Programa de Instalación de Medidores para la Micro y Macro Medición; que este Cabildo este en coordinación permanente con el Consejo de Administración de la CAPAMA, pendientes y atentos a los trabajos que se vayan realizando y midiendo continuamente los avances, porque lo que no se mide no se mejora. El agua no entiende ni de ideologías, ni de política.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 4, 115 fracción a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracciones XII y XIII, de la Ley de Aguas Nacionales; 6 fracción VI y 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 40 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano Guerrero 574 y 177 inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Edil Genaro Vázquez Flores propuso al Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobar y expedir el siguiente:

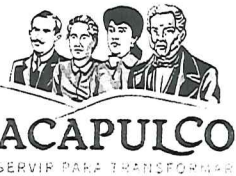
### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Para Fortalecer Institucionalmente a la CAPAMA y Exhortar a su Consejo de Administración para que con el Acompañamiento del Cabildo en Pleno, Solicite al Gobierno Federal y Estatal, Recursos Extraordinarios para Financiar la Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica e Inicie un Proceso de Reestructura Administrativa que Ordene y Eficiente su Funcionamiento; Proponga un Programa Permanente de Apoyos, Beneficios y Regularización de Cartera Vencida; un Programa Permanente de Detección de tomas Clandestinas y un Programa de Instalación de Medidores para la micro y macro Medición.

La responsabilidad directa, inmediata e ineludible que la Constitución de la República y la del Estado imponen a nuestro Municipio de brindar el servicio de agua potable, drenaje, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, que debe ser además nuestra prioridad, no puede ser atendida oportuna y técnicamente porque el Ayuntamiento no cuenta con recursos económicos que le permitan subsidiar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), y se requiere gestionar financiamiento del Gobierno Federal y del Estado para cumplir



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
2022



cabalmente con la prestación de este servicio y evitar el sufrimiento de la población, de la disminución de su calidad de vida y del deterioro del medio ambiente.

**Dos.-** Con el fin de que este Cabildo apoye para lograr la gestión de recursos extraordinarios que se apliquen a eficientar el servicio de agua potable, se exhorta al Consejo de Administración de la CAPAMA y a su Director General, para que arme los expedientes con los estudios técnicos que se requieren para disponer de nuevas fuentes de abastecimiento, la sustitución, rehabilitación y mantenimiento preventivo de la red hidráulica, la renovación del parque vehicular y la adquisición de maquinaria y equipo de trabajo, para que Integrantes del Cabildo y/o el Cabildo en Pleno, encabezados por nuestra Presidenta Municipal, la Mtra. Abelina López Rodríguez, nos apersonemos y solicitemos recursos económicos al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Director General de la CONAGUA, en la Ciudad de México; así como a la Gobernadora del Estado, la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda y al Director General de la CAPASEG, en el Estado para fortalecer al Organismo Operador Municipal.

**Tres.-** Se exhorta al Consejo de Administración de la CAPAMA y a su Director General para que inicie un proceso de reestructura administrativa interna que ordene y eficiente el funcionamiento del Organismo, creando un nuevo Reglamento Interior del Organismo; los Manuales de Organización y Procedimientos, que nos lleven al adelgazamiento de la nómina y al funcionamiento eficiente de todas las áreas del Organismo y la creación del Reglamento de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Tratadas del Municipio de Acapulco de Juárez, con el fin de que se norme el uso del agua potable entre la población y el Organismo pueda realizar una cobranza eficiente, mismo que deberá de someter a la aprobación de este Honorable Cabildo.

**Cuatro.-** Se exhorta al Consejo de Administración de la CAPAMA y a su Director General para que diseñe y ejecute un Programa Permanente de Apoyos, Beneficios y Regularización de Cartera Vencida, con el fin de fortalecer las finanzas del Organismo y la cartera vencida impagable sea eliminada y firme convenios con esos usuarios para que a partir de la fecha paguen puntualmente el servicio.

**Cinco.-** Se exhorta al Consejo de Administración de la CAPAMA y a su Director General para que implemente un Programa Permanente de Detección de Tomas Clandestinas, para disminuir el nivel de pérdida del vital líquido y de la sostenibilidad económica-financiera del Organismo que por lo antitécnico de estas instalaciones ilegales, en muchos casos es una causa importante de las fugas de agua. Debiendo invitar a estos evasores a que contraten el servicio, se regularicen y se



fortalezcan las finanzas del Organismo; asimismo deberá de realizar la regularización de los permisos de descarga de aguas residuales.

**Sexto.-** Se exhorta al Consejo de Administración de la CAPAMA y a su Director General, para que lleve a cabo un Programa de Instalación de Medidores para la Micro y Macro Medición, con el fin de que los usuarios paguen el servicio de agua que realmente consuman y se disminuyan las pérdidas económicas que se ocasiona con las cuotas fijas que actualmente se cobran, lo que disminuirá las pérdidas de agua.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo, surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2°.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los nueve días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós.

II. En atención y respuesta al oficio de referencia, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por el Concejal Genaro Vázquez Flores, la propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, registrándose entre los Municipales el consenso de que, en virtud de que la estructura administrativa o interna de la CAPAMA está ocupada en un noventa y cinco por ciento por personal sindicalizado, sería prácticamente imposible llevar a cabo lo ordenado en el numeral tres del resolutivo, para ordenar y eficientizar el funcionamiento del Organismo, que lleven al adelgazamiento de la nómina y al



funcionamiento eficiente de todas las áreas del Organismo; por lo cual la propuesta fue de que se suprimiera el numeral tres del Acuerdo.

**IV.-** Realizada la votación reglamentaria con esta moción consensada y aprobada por los Concejales, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Para Fortalecer Institucionalmente a la CAPAMA y Exhortar a su Consejo de Administración para que con el Acompañamiento del Cabildo en Pleno, Solicite al Gobierno Federal y Estatal, Recursos Extraordinarios para Financiar la Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica e Inicie un Proceso de Reestructura Administrativa que Ordene y Eficientice su Funcionamiento; Proponga un Programa Permanente de Apoyos, Beneficios y Regularización de Cartera Vencida; un Programa Permanente de Detección de tomas Clandestinas y un Programa de Instalación de Medidores para la micro y macro Medición.

La responsabilidad directa, inmediata e ineludible que la Constitución de la República y la del Estado imponen a nuestro Municipio de brindar el servicio de agua potable, drenaje, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, que debe ser además nuestra prioridad, no puede ser atendida oportuna y técnicamente porque el Ayuntamiento no cuenta con recursos económicos que le permitan subsidiar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), y se requiere gestionar financiamiento del Gobierno Federal y del Estado para cumplir cabalmente con la prestación de este servicio y evitar el sufrimiento de la población, de la disminución de su calidad de vida y del deterioro del medio ambiente.

**Dos.-** Con el fin de que este Cabildo apoye para lograr la gestión de recursos extraordinarios que se apliquen a eficientar el servicio de agua potable, se exhorta al Consejo de Administración de la CAPAMA y a su Director General, para que arme los expedientes con los estudios técnicos que se





HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
GUERRERO



requieren para disponer de nuevas fuentes de abastecimiento, la sustitución, rehabilitación y mantenimiento preventivo de la red hidráulica, la renovación del parque vehicular y la adquisición de maquinaria y equipo de trabajo, para que Integrantes del Cabildo y/o el Cabildo en Pleno, encabezados por nuestra Presidenta Municipal, la Mtra. Abelina López Rodríguez, nos apersonemos y solicitemos recursos económicos al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Director General de la CONAGUA, en la Ciudad de México; así como a la Gobernadora del Estado, la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda y al Director General de la CAPASEG, en el Estado para fortalecer al Organismo Operador Municipal.

**Tres.-** Se exhorta al Consejo de Administración de la CAPAMA y a su Director General para que diseñe y ejecute un Programa Permanente de Apoyos, Beneficios y Regularización de Cartera Vencida, con el fin de fortalecer las finanzas del Organismo y la cartera vencida impagable sea eliminada y firme convenios con esos usuarios para que a partir de la fecha paguen puntualmente el servicio.

**Cuatro.-** Se exhorta al Consejo de Administración de la CAPAMA y a su Director General para que implemente un Programa Permanente de Detección de Tomas Clandestinas, para disminuir el nivel de pérdida del vital líquido y de la sostenibilidad económica-financiera del Organismo que por lo antitécnico de estas instalaciones ilegales, en muchos casos es una causa importante de las fugas de agua. Debiendo invitar a estos evasores a que contraten el servicio, se regularicen y se fortalezcan las finanzas del Organismo; asimismo deberá de realizar la regularización de los permisos de descarga de aguas residuales.

**Cinco.-** Se exhorta al Consejo de Administración de la CAPAMA y a su Director General, para que lleve a cabo un Programa de Instalación de Medidores para la Micro y Macro Medición, con el fin de que los usuarios paguen el servicio de agua que realmente consuman y se disminuyan las pérdidas económicas que se ocasiona con las cuotas fijas que actualmente se cobran, lo que disminuirá las pérdidas de agua.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



MUNICIPIO DE ACAPULCO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2021-2024



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Fortalecer Institucionalmente a la CAPAMA y Exhortar a su Consejo de Administración para que con el Acompañamiento del Cabildo en Pleno, Solicite al Gobierno Federal y Estatal, Recursos Extraordinarios para Financiar la Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica e Inicie un Proceso de Reestructura Administrativa que Ordene y Eficientice su Funcionamiento; Proponga un Programa Permanente de Apoyos, Beneficios y Regularización de Cartera Vencida; un Programa Permanente de Detección de tomas Clandestinas y un Programa de Instalación de Medidores para la micro y macro Medición. La responsabilidad directa, inmediata e ineludible que la Constitución de la República y la del Estado imponen a nuestro Municipio, de brindar el servicio de agua potable, drenaje, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, que debe ser además nuestra prioridad, no puede ser atendida oportuna y técnicamente porque el Ayuntamiento no cuenta con recursos económicos que le permitan subsidiar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), y se requiere gestionar financiamiento del Gobierno Federal y del Estado para cumplir cabalmente con la prestación de este servicio y evitar el sufrimiento de la población, de la disminución de su calidad de vida y del deterioro del medio ambiente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 16 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mtra. **Abelina López Rodríguez**  
2021-2024

El Secretario General  
del H. Ayuntamiento



Mtro. **José Juan Ayala Villaseñor**  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Fortalecer Institucionalmente a la CAPAMA y Exhortar a su Consejo de Administración para que con el Acompañamiento del Cabildo en Pleno, Solicite al Gobierno Federal y Estatal, Recursos Extraordinarios para Financiar la Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica e Inicie un Proceso de Reestructura Administrativa que Ordene y Eficientice su Funcionamiento; Proponga un Programa Permanente de Apoyos, Beneficios y Regularización de Cartera Vencida; un Programa Permanente de Detección de tomas Clandestinas y un Programa de Instalación de Medidores para la micro y macro Medición. La responsabilidad directa, inmediata e ineludible que la Constitución de la República y la del Estado imponen a nuestro Municipio, de brindar el servicio de agua potable, drenaje, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, que debe ser además nuestra prioridad, no puede ser atendida oportuna y técnicamente porque el Ayuntamiento no cuenta con recursos económicos que le permitan subsidiar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), y se requiere gestionar financiamiento del Gobierno Federal y del Estado para cumplir cabalmente con la prestación de este servicio y evitar el sufrimiento de la población, de la disminución de su calidad de vida y del deterioro del medio ambiente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMAS DE LAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



GOBIERNO FEDERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
1923-2023



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Fortalecer Institucionalmente a la CAPAMA y Exhortar a su Consejo de Administración para que con el Acompañamiento del Cabildo en Pleno, Solicite al Gobierno Federal y Estatal, Recursos Extraordinarios para Financiar la Rehabilitación de la Infraestructura Hidráulica e Inicie un Proceso de Reestructura Administrativa que Ordene y Eficientice su Funcionamiento; Proponga un Programa Permanente de Apoyos, Beneficios y Regularización de Cartera Vencida; un Programa Permanente de Detección de tomas Clandestinas y un Programa de Instalación de Medidores para la micro y macro Medición. La responsabilidad directa, inmediata e ineludible que la Constitución de la República y la del Estado imponen a nuestro Municipio, de brindar el servicio de agua potable, drenaje, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, que debe ser además nuestra prioridad, no puede ser atendida oportuna y técnicamente porque el Ayuntamiento no cuenta con recursos económicos que le permitan subsidiar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), y se requiere gestionar financiamiento del Gobierno Federal y del Estado para cumplir cabalmente con la prestación de este servicio y evitar el sufrimiento de la población, de la disminución de su calidad de vida y del deterioro del medio ambiente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por el Mtro. René Juárez Albarrán, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo a través del que, el Cuerpo Deliberativo Aprobó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Requiera a los Concesionarios de Anuncios en los Paraderos de Camiones Urbanos que se Ubican sobre la Avenida Costera Miguel Alemán, para que los Mantengan en Óptimas Condiciones; y Aquellos que no estén Concesionados, Proceda a Darles el Mantenimiento Necesario, con la Finalidad de Brindar una mejor Imagen en la Próxima Temporada de Vacaciones Decembrinas.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
SERVIDOR PÚBLICO  
2019-2024



ACAPULCO  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia 514/RJA/2022 firmado por el Lic. René Juárez Albarrán, en su carácter de Regidor Municipal, por el que turna una propuesta de acuerdo económico para la limpieza y reparación de los anuncios que se encuentran en los paraderos de camiones urbanos en la Avenida Costera Miguel Alemán. Proyecto de acuerdo económico substanciado en que, como resultado de un recorrido realizado con Informadores de Servicios Turísticos por la Avenida Costera Miguel Alemán, del tramo de Sanborns Centro hasta la Glorieta de la Base Naval, lograron apreciar que la gran mayoría de los paraderos instalados a lo largo de esta arteria vial se encuentran en algunos casos destruidos del cristal que protege la publicidad y al encontrarse vidrios en los mismos pudieran causar un accidente en la próxima temporada vacacional decembrina, así como también se encuentran sucios y faltos de mantenimiento, dando mal aspecto visual para todos aquellos que caminan a lo largo de dicha avenida.

Por lo que,

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que tal como lo establece el Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; el Artículo 16, inciso C, fracción V que a la letra dice Anuncios en Mobiliario Urbano; Los que se coloquen sobre elementos o equipamiento considerado como equipamiento urbano.

**Segundo.-** Que con fundamento el Artículo 84, inciso I del Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero que a la letra dice Los titulares de los permisos tendrán las obligaciones siguientes: **I.- Conservar el anuncio en condiciones de seguridad, estabilidad y mantenimiento, llevando a cabo las obras reparaciones que la autoridad indique.**

**Tercero.-** Que por lo tanto, solicita se instruya a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que por conducto del Director de Licencias se les requiera que dichos anuncios se encuentren en óptimas condiciones, tal como lo precisa el Artículo antes mencionado del Reglamento referido, en caso de que estos se encuentren concesionados a particulares, y en su



MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



defecto los mismos no se encuentren bajo concesión el municipio proceda a darles el mantenimiento necesario para brindar una mejor imagen en la próxima temporada de vacaciones decembrinas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículo 79 y 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Artículo 13 fracción VII, 20, 57 y 59 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Muncípe René Juárez Albarrán tuvo a bien presentar el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** Se Apruebe Instruir la Limpieza y Reparación de los Anuncios que se Encuentran en los Paraderos de Camiones Urbanos en la Avenida Costera Miguel Alemán Valdez, en los Términos y Condiciones en que consta en el Considerando Tercero.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por este H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y publicado en la Gaceta Oficial.

II. En atención y respuesta al oficio de referencia, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por el Concejal René Juárez Albarrán, la propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
2021-2024



Ricardo Flores Magón  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Apruebe Instruir la Limpieza y Reparación de los Anuncios que se Encuentran en los Paraderos de Camiones Urbanos en la Avenida Costera Miguel Alemán Valdez, en los Términos y Condiciones en que consta en el Considerando Tercero.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 16 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

**Mtra. Abelina López Rodríguez**  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024

El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Instruir la Limpieza y Reparación de los Anuncios que se Encuentran en los Paraderos de Camiones Urbanos en la Avenida Costera Miguel Alemán Valdez, en los Términos y Condiciones en que consta en el Considerando Tercero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO  
SERVIDOR PARA TRANSFORMAR



**ACAPULCO**  
SERVIDOR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Instruir la Limpieza y Reparación de los Anuncios que se Encuentran en los Paraderos de Camiones Urbanos en la Avenida Costera Miguel Alemán Valdez, en los Términos y Condiciones en que consta en el Considerando Tercero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico sustentado por los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, por el cual el Pleno Autorizó que la Partida Etiquetada en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año 2022 como “Remodelación del Centro de Salud de Hogar Moderno”, sea Redireccionada para la Remodelación y Mejoramiento de la Vía Pública del Hospital General *Dr. Donato G. Alarcón*, para Ayudar a Mejorar el Acceso y Condiciones de los Servicios de Salud, y Cumplir con los Lineamientos del INSABI, por un monto de nueve Millones de pesos; y Destinar dos Millones de pesos para la Remodelación del Centro de Salud de Tunzingo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
2021-2024



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia MAA/REG011/245/2022 firmado por el Edil Manuel Añorve Aguayo, Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, por el cual turnó una propuesta de proyecto promovido por los integrantes de la Comisión, en el que solicitan se redirecciones la partida etiquetada en el presupuesto de egresos como “Remodelación del Centro de Salud Hogar Moderno” para la remodelación y mejoramiento de la vía pública del Hospital General Dr. Donato G. Alarcón. Substanciado al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que la salud es una materia primordial que nos corresponde a los tres niveles de gobierno, que se encuentra consagrado este derecho humano en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; la ley definirá un sistema de salud para el bienestar con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

El citado Artículo 4° Constitucional párrafo décimo séptimo, garantiza también el derecho humano a la Movilidad, el cual prioriza el desplazamiento de las personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, imponiendo a los tres niveles de gobierno la obligación de implementar las políticas públicas conducentes para lograr el ejercicio pleno y efectivo de este derecho, y acceder así, a los diversos servicios públicos.

De lo anterior se desprende que, como autoridad municipal, debemos garantizar la accesibilidad a los servicios públicos, siendo el derecho a la salud y a la movilidad dos derechos de carácter prioritario y que mantienen una íntima y particular relación en el caso que nos ocupa, pues no podemos hablar de un servicio de salud sin involucrar el derecho a la movilidad efectiva para poder acceder a una atención médica de cualquier índole, máxime que debemos tomar en cuenta el desplazamiento efectivo de los grupos en situación de vulnerabilidad, mismos que la Ley general de Movilidad, en su Artículo 3, fracción XXVI, define como la : *“Población que enfrenta barreras para ejercer su derecho a la movilidad con seguridad vial como resultado de la desigualdad, como las personas con menores ingresos, indígenas, con discapacidad, en estado de gestación, adultas*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
2021-2024



*mayores, comunidad LGBTITIQ, así como mujeres, niñas, niños y adolescentes, y demás personas que por su condición particular enfrenten algún tipo de exclusión;...”*

**Segundo.-** Que la materia de salud y movilidad que nos ocupa es sin duda de primera necesidad, y por lo tanto exige de los más altos lineamientos. El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), establece en sus estatutos la facultad de “Celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y **municipios** para asegurar el cumplimiento de su objeto”. En razón de lo anterior, dicho Instituto, en ejercicio de sus facultades, celebró el convenio de colaboración signado por la Dirección de Salud Municipal con dicho organismo descentralizado, por lo que debemos acatar ciertos lineamientos que nos piden, por ejemplo, supervisar que en las unidades médicas a su cargo se cuente de manera permanente con el personal profesional, auxiliar y técnico para la salud necesario para la prestación de los servicios.

**Tercero.-** Que, como Municipio, dentro de nuestra coordinación de los tres ámbitos de Gobierno nos corresponde maximizar los servicios públicos, combatiendo con ello los 47 indicadores de carencias que indica el CONEVAL, entre los cuales se encuentra la “carencia a los accesos de servicios de salud”, y en consecuencia, al derecho de Movilidad antes mencionado. No podemos ser omisos al descuido en la pavimentación de las calles por administraciones anteriores, por lo tanto debemos tomar acción y atender las necesidades que aquejan a nuestros gobernados.

En razón de lo anterior, la Ley General de Movilidad, en la parte que interesa, define en su Artículo 3, fracciones IX, LXVIII y LXIV las siguientes denominaciones:

**IX. Calle completa:** Aquella diseñada para facilitar el tránsito seguro de las personas usuarias de las vías, de conformidad con la jerarquía de la movilidad, que propician la convivencia y los desplazamientos accesibles y eficientes. Consideran criterios de diseño universal la ampliación de banquetas o espacios compartidos de circulación peatonal y vehicular libres de obstáculos, el redimensionamiento de carriles para promover velocidades seguras, carriles exclusivos para el transporte público, infraestructura ciclista y señalética adecuada y visible en todo momento;

**LXVIII. Vía pública:** Todo espacio de dominio público y uso común destinado al tránsito de personas peatonas y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y la instalación de infraestructura y mobiliario;

**LXIX. Vialidad:** Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana.

**Cuarto.-** Que derivado de todo lo anteriormente manifestado, es de imperiosa necesidad que el recurso etiquetado en la Ley de Ingresos para la “Remodelación del Centro de Salud Hogar Moderno” se redirija y ejerza para la remodelación y mejoramiento de la Vía Pública del Hospital General *Dr. Donato G. Alarcón*, toda vez que se trata de una vía principal por la cual circulan no solo vehículos del servicio público y privado, sino los vehículos de emergencias tales



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO  
SERVIDOR PÚBLICO  
2021-2024



como ambulancias, las cuales necesitan de calles en condiciones óptimas para lograr el acceso al servicio de Salud, pues el estado actual de dicha avenida es deplorable, lo que imposibilita el fácil y eficiente acceso a los servicios hospitalarios que ofrece el nosocomio en cuestión, por ello se requiere mejorar el acceso y condiciones de los servicios de salud, lo que se traduce en el cumplimiento y protección de los derechos humanos de acceso a la salud y movilidad, cumpliendo con ello, con los estándares Constitucionales e Internacionales relacionados con la materia.

Robustece el planteamiento anterior lo señalado en el Artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, establece que los municipios pueden realizar adecuaciones a sus presupuestos sin requerir autorización de la Secretaría, por lo que, en la parte que interesa, dicha Ley, establece lo siguiente:

**Artículo 2.-**

[...]

La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, las siguientes atribuciones:

[...]

***c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley; siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;***

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 12, 13 fracción VII, 20, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, sometió a la aprobación de esta soberanía popular el siguiente:

**ACUERDO ECONÓMICO**

**Único.-** El H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez Aprueba el Presente Acuerdo Económico Promovido por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, en el que se Solicita que se Redirija la Partida Etiquetada en el Presupuesto de Egresos como “Remodelación del Centro de Salud Hogar Moderno”, para la Remodelación y Mejoramiento de la Vía Pública del Hospital General *Dr. Donato G. Alarcón*, para Ayudar a Mejorar el Acceso y Condiciones de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Servicios de Salud y Cumplir con ello con los Lineamientos que Establece el INSABI; por un monto de nueve Millones de pesos, y Destinar dos Millones de pesos para la Remodelación del Centro de Salud de Tunzingo.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente acuerdo económico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la gaceta municipal para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a 29 de Noviembre de 2022

II. En atención y respuesta al oficio de referencia, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado por los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, la propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

## ACUERDO ECONÓMICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
2021-2024



**Único.-** Se Aprueba Redireccionar la Partida Etiquetada en el Presupuesto de Egresos como “Remodelación del Centro de Salud *Hogar Moderno*”, para la Remodelación y Mejoramiento de la Vía Pública del Hospital General *Dr. Donato G. Alarcón*, para Ayudar a Mejorar el Acceso y Condiciones de los Servicios de Salud y Cumplir con ello con los Lineamientos que Establece el INSABI; por un monto de nueve Millones de pesos, y Destinar dos Millones de pesos para la Remodelación del Centro de Salud de Tunzingo.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 16 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024

**Mtra. Abelina Lopez Rodríguez**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024  
**Mtro. Jose Juan Ayala Villaseñor**





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE ACAPULCO  
2021-2024



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Redireccionar la Partida Etiquetada en el Presupuesto de Egresos como "Remodelación del Centro de Salud *Hogar Moderno*", para la Remodelación y Mejoramiento de la Vía Pública del Hospital General *Dr. Donato G. Alarcón*, para Ayudar a Mejorar el Acceso y Condiciones de los Servicios de Salud y Cumplir con ello con los Lineamientos que Establece el INSABI; por un monto de nueve Millones de pesos, y Destinar dos Millones de pesos para la Remodelación del Centro de Salud de Tunzingo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAYA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SÁEZ DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO  
2022-2024



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Redireccionar la Partida Etiquetada en el Presupuesto de Egresos como "Remodelación del Centro de Salud *Hogar Moderno*", para la Remodelación y Mejoramiento de la Vía Pública del Hospital General *Dr. Donato G. Alarcón*, para Ayudar a Mejorar el Acceso y Condiciones de los Servicios de Salud y Cumplir con ello con los Lineamientos que Establece el INSABI; por un monto de nueve Millones de pesos, y Destinar dos Millones de pesos para la Remodelación del Centro de Salud de Tunzingo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que hizo llegar la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el que la Asamblea de Gobierno Acordó que la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo Correspondiente al mes de Diciembre del Año 2022, que debe Celebrarse en la Cuarta Semana del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, se Realice en el mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que en virtud de las condiciones especiales en que se desarrollan las celebraciones de fin de año por su emotividad, nobles sentimientos que se vierten y de espiritualidad que priva en todos los seres humanos; época en la cual todas las personas tratan de visitar a, y estar con, sus seres más queridos, y para ello buscan en este tiempo disfrutar de un período vacacional para incrementar el tiempo y la calidad de la convivencia con sus familiares y/o, simplemente, los lugares de su preferencia.

Por otra parte, son momentos en los cuales el Gobierno Municipal debe seguir cumpliendo con sus atribuciones y responsabilidades con mayor dedicación e intensidad, principalmente en las áreas de playa, de diversión, carreteras y terminales de acceso y,

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que con base en lo preceptuado en la Ley Orgánica del Municipio Libre, son facultades y obligaciones de los Ediles, entre otras, las de asistir puntualmente a las Sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y, proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento sesiona en forma ordinaria la segunda y cuarta semana de cada mes para tratar los asuntos de su competencia, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Bando de Policía y Gobierno y en el Reglamento Interior del Cabildo; por ello, en la Programación Anual de las Sesiones del Cuerpo Edilicio se programó una que, por razones de la normatividad, debe celebrarse el día jueves 29 de Diciembre del Año Dos mil veintidós.

**Tercero.-** Que todos los empleados del H. Ayuntamiento disfrutarán del período vacacional decembrino del 19 de Diciembre del Año 2022 al día 09 de Enero del Año 2023, aproximadamente, a excepción de las áreas operativas y de recaudación, que deberán disponer de las guardias necesarias y medidas pertinentes para otorgar los servicios públicos que el Municipio requiere, y



GOBIERNO MUNICIPAL  
ACAPULCO  
SERVIDORES PÚBLICOS  
2021-2024



particularmente las zonas de diversión, esparcimiento, terminales y carreteras de acceso requieren. Lo anterior con fundamento en la Circular de referencia DRH/PER/068/2022, de fecha 30 de Noviembre del Año Dos mil veintidós, firmada por el Dr. Héctor Salgado Altamirano, Director de Recursos Humanos.

**Cuarto.-** Que durante las Fiestas Decembrinas es temporada de vacaciones en todo el País, particularmente los últimos quince días del mes y primeros del año siguiente 2023, período durante el cual recibimos en Acapulco un gran número de visitantes, incluidos los que vienen a visitar a sus familiares que aquí viven, por lo cual los programas, actividades y acciones instrumentados por el Gobierno Municipal se enfocan prioritariamente a la atención y seguridad especializada de los turistas que nos visitan en esta época; ello nos ocupa de tiempo completo a todos los funcionarios y servidores públicos, ya que el recibirlos representa una ocasión inmejorable para ofrecerles una atención de más calidad y calidez, que redundará en una mejor imagen y promoción de Acapulco.

**Quinto.-** Que el Gobierno Municipal 2021-2024 considera conveniente fomentar las tradiciones populares, familiares, paganas y religiosas que se dan en este mes, y que forman parte de nuestra cultura y, como tales, nos dan identidad y sentido de pertenencia a los Acapulqueños, -entre nosotros y con el Gobierno Municipal-, con todas las bondades y sinergias que esto implica. Por un lado nos permite hacer perdurar nuestra idiosincrasia en el tiempo y en el espacio, con una visión de largo plazo, darnos un enfoque definido como sociedad y entender mejor cuáles son las metas que como Ayuntamiento se pretenden alcanzar para entregar a la población, residentes y visitantes, personas físicas y morales, mejores y mayores opciones de desarrollo integral. El sentido de pertenencia por su parte, logra que los empleados sientan que forman parte de un "nosotros". Es decir, conseguir que se sientan involucrados en todo lo que concierne a su trabajo y no sentirse como un factor separado del Ayuntamiento, del cual solo obtienen el satisfactor de su salario devengado.

**Sexto.-** Que ello nos sitúa en la disyuntiva de tener que diferir la Sesión del Cabildo programada para la cuarta semana del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, para que sea realizada en el mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, como una alternativa que nos permita cumplir con el número de Sesiones del Cabildo programadas, pero privilegiando de igual manera, no violar la norma en cuanto al número de Sesiones que el Órgano Colegiado debe llevar a cabo, en las fechas señaladas como segunda y cuarta semana del mes.

II. Por lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito



en comento se elaboró un proyecto de acuerdo económico, el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Aprueba que la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo Correspondiente al mes de Diciembre, que se Programó Realizarse el 29 de Diciembre del Año Dos mil veintidós, se Realice en el mes de Enero del Año Dos mil Veintitrés.

**Dos.-** Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento para que en el Programa de las Sesiones del Cabildo Correspondientes al Año Dos mil Veintitrés Realice las Adecuaciones Necesarias, Determinadas en el Presente Acuerdo Económico, para que la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veintidós se lleve a cabo.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



MUNICIPIO DE ACAPULCO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban el que; la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo Correspondiente al mes de Diciembre, que se Programó Realizarse el 29 de Diciembre del Año Dos mil veintidós, se Realice en el mes de Enero del Año Dos mil Veintitrés; e Instruir al Secretario General del H. Ayuntamiento para que en el Programa de las Sesiones del Cabildo Correspondientes al Año Dos mil Veintitrés Realice las Adecuaciones Necesarias, Determinadas en el Presente Acuerdo Económico, para que la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veintidós se lleve a cabo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

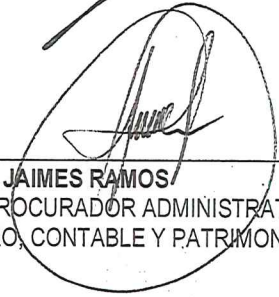
Dado a los 16 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

  
Mtra. **Abelina López Rodríguez**  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2021-2024

  
El Secretario General  
del H. Ayuntamiento  
  
Mtro. **José Juan Ayala Villaseñor**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

  
C. **MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
C. **MIGUEL JAIMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

  
C. **ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

C. **DAMARIS RUANO LUCENA**



AYUNTAMIENTO  
DE ACAPULCO  
SERVIDOR DEL CIUDADANO  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban el que; la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo Correspondiente al mes de Diciembre, que se Programó Realizarse el 29 de Diciembre del Año Dos mil veintidós, se Realice en el mes de Enero del Año Dos mil Veintitrés; e Instruir al Secretario General del H. Ayuntamiento para que en el Programa de las Sesiones del Cabildo Correspondientes al Año Dos mil Veintitrés Realice las Adecuaciones Necesarias, Determinadas en el Presente Acuerdo Económico, para que la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veintidós se lleve a cabo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MINANGOS





AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE ACAPULCO  
2012-2016




Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban el que; la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo Correspondiente al mes de Diciembre, que se Programó Realizarse el 29 de Diciembre del Año Dos mil veintidós, se Realice en el mes de Enero del Año Dos mil Veintitrés; e Instruir al Secretario General del H. Ayuntamiento para que en el Programa de las Sesiones del Cabildo Correspondientes al Año Dos mil Veintitrés Realice las Adecuaciones Necesarias, Determinadas en el Presente Acuerdo Económico, para que la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil Veintidós se lleve a cabo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

\_\_\_\_\_  
C. RICARDA ROBLES URIOSTE

  
\_\_\_\_\_  
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

  
\_\_\_\_\_  
C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

\_\_\_\_\_  
C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

  
\_\_\_\_\_  
C. JUDITH LUNA NAVA

  
\_\_\_\_\_  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico remitido por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, con base en el cual el Cabildo Determinó Revocar y Designar Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, en las Localidades de Texca, La Sabana, Kilómetro 21, Los Órganos de Juan R. Escudero y Centros Hospitalarios; Oficialías 02, 14, 23, 25 y 35 Respectivamente.



La Ciudadana **M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero**, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 73, fracciones V, IX y X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 23 y 33, de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; 60, del Bando de Policía y Gobierno; 2, 3 y 9, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; 7 y 57, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tiene a bien proponer a ese H. Cuerpo Edilicio, el **Acuerdo Económico mediante el cual se revocan y designan los Nombramientos de las y los Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**, lo anterior, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al Municipio, como una entidad jurídica constituida por habitantes establecidos en su territorio, gobernados por un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, el cual, entre sus funciones, se encuentra la de brindar a la población los servicios públicos municipales.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, los actos del registro civil en el Estado y su aplicación corresponde a los Municipios y al Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Que la referida Ley, en su el numeral 2, prevé que el Registro Civil es la institución de orden público y de interés social, por medio del cual los Municipios en coordinación con el Gobierno del Estado, inscriben y dan publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas.

**CUARTO.** Que, conforme a lo anterior, el sustento de la existencia de los registros civiles deriva de la necesidad que tiene el Estado de contar con información fidedigna sobre las y los ciudadanos, con la cual se hace posible la realización de tareas de protección y asistencia social y el desarrollo de políticas a partir del uso de las estadísticas que emanan de la misma. Una persona sin un acta de nacimiento, no tiene identidad legal y por lo tanto no existe para el Estado, lo cual también le impide acceder a los servicios públicos que brinda el Estado y los Municipios, como son la educación, la salud, entre otros. En suma, el Registro Civil, constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad la cual está constituida por el nombre, la nacionalidad y la filiación, reconociendo así el derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica mediante el registro de nacimiento; así mismo, nos permite comprobar el estado civil de las personas y en su caso, expedir las actas del estado civil relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, inscripción de sentencias ejecutoriadas que declaren la ausencia, la presunción



de muerte, la tutela, la pérdida o la limitación de la capacidad legal para administrar bienes, y la inscripción de actos del estado civil de mexicanos celebrados ante autoridad extranjera, entre otros servicios que se prestan en las Oficialías del Registro Civil, dichas acciones que permiten dar cuenta de los actos del estado civil de las personas no serían posibles sin la intervención de servidores públicos denominados "Oficiales del Registro Civil", quienes de conformidad con la Ley, cuentan con la facultad de dar fe pública registral en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33, de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, los Oficiales del Registro Civil serán designados por el Ayuntamiento respectivo, a propuesta del Presidente Municipal, y deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, legalmente expedido y registrado ante la autoridad competente;
- III. Gozar de buena reputación personal y profesional, no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que ponga en duda su integridad ética y moral;
- IV. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso cuando menos un año antes al de su designación;
- V. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- VI. No estar desempeñando otro cargo o función pública; y
- VII. Acreditar residencia efectiva en la localidad de la Oficialía del Registro Civil mínima de 6 meses anteriores a su nombramiento.

**SEXTA.** Por su parte, el artículo 34, de la referida Ley, prevé que, por cuanto al título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, podrá dispensarse tratándose de localidades cuyo número de habitantes sea inferior a diez mil; en este caso, el Oficial del Registro Civil deberá haber concluido la educación media superior o su equivalente.

**SEPTIMA.** Mediante **acuerdo económico de fecha 16 de agosto de 2022, el cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, aprobó la Designación de las y los Oficiales del Registro Civil en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**, entre los que se encuentran las y los oficiales que se enlistan a continuación:

No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Designado
02	Texca	José Rendón Nava Soberanis



No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Designado
14	La Sabana	Casimiro Vega Galeana
23	Kilómetro 21	Jesús Medina Tenorio
25	Los Órganos de Juan R. Escudero	Marbeli Ramírez Bibiano
35	Centros Hospitalarios	Nalugui Huerta Mota

**OCTAVA.** Que con fecha 24, 25, 28, 29 y 30 de noviembre de 2022, las y los Ciudadanos mencionados en el séptimo punto que antecede, mediante escrito presentaron a la oficialía de partes de presidencia, cartas de renuncia de manera libre y sin coacción con carácter de irrevocable al cargo que venían desempeñado como Oficiales de Registro Civil, respectivamente, por así convenir a sus intereses personales y profesionales; se anexan al presente acuerdo.

**NOVENA.** Que en esa tesitura y apegándose estrictamente al fundamento legal previsto en la Ley del Registro Civil en el Estado, la M. en D. Abelina López Rodríguez, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con la facultad conferida, **tiene a bien proponer la revocación y designación de las y los Oficiales del Registro Civil en el Municipio**, precisándose que, las personas que se propone designar como nuevos Titulares de las Oficiales del Registro Civil y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.

Conforme a lo anterior, la propuesta de **nuevos Titulares de las Oficialías del Registro Civil**, es la siguiente:

No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Actual que se propone revocar el Nombramiento	Propuesta de nuevo Titular de la Oficialía
02	Texca	José Rendón Nava Soberanis	Flori García Lozano
14	La Sabana	Casimiro Vega Galeana	David Luvio Clemente
23	Kilómetro 21	Jesús Medina Tenorio	Martin Tapia Martínez
25	Los Órganos de Juan R. Escudero	Esperanza Serrano Gallardo	Marbeli Ramírez Bibiano
35	Centros Hospitalarios	Nalugui Huerta Mota	José Rolando Nava Soberanis

**Decima.** Por lo anteriormente expuesto, al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se propone el **Acuerdo Económico mediante el cual se revocan y designan los Nombramientos de las y los Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**, en los términos siguientes:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Revocación del Nombramiento de las y los Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, siguientes:

No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Actual que se propone revocar el Nombramiento	Propuesta de nuevo Titular de la Oficialía
02	Texca	José Rendón Nava Soberanis	Flori García Lozano
14	La Sabana	Casimiro Vega Galeana	David Luvio Clemente
23	Kilómetro 21	Jesús Medina Tenorio	Martin Tapia Martínez
25	Los Órganos de Juan R. Escudero	Esperanza Serrano Gallardo	Marbeli Ramírez Bibiano
35	Centros Hospitalarios	Nalugui Huerta Mota	José Rolando Nava Soberanis

**SEGUNDO.** Se aprueba la Designación de las y los Oficiales del Registro Civil en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que en seguida se enlistan:

No. de Oficialía	Colonia/Localidad	Titular Designado
02	Texca	Flori García Lozano
14	La Sabana	David Luvio Clemente
23	Kilómetro 21	Martin Tapia Martínez
25	Los Órganos de Juan R. Escudero	Marbeli Ramírez Bibiano
35	Centros Hospitalarios	José Rolando Nava Soberanis

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General, para que expida los nombramientos correspondientes y les tome la protesta de Ley obligatoria y reglamentaria; asimismo notifique lo antes acordado por este cuerpo edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y Dirección de Registro Civil Municipal.

**TRANSITORIOS:**

**Artículo 1º.** El presente Acuerdo, surtirá sus efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



**Artículo 2º.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez. Guerrero, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 16 de diciembre de 2022.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
2021-2024



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban la Revocación y Designación de Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, en las Localidades de Texca, La Sabana, Kilómetro 21, Los Órganos de Juan R. Escudero y Centros Hospitalarios; Oficialías 02, 14, 23, 25 y 35 Respectivamente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 16 del mismo mes y año en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL YIGUERAS ESPINO

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES





DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico propuesto por el Mtro. José Antonio Carbajal Moreno, Edil Presidente de la Comisión de Bienestar, a través del cual el Cuerpo Edificio Acordó Exhortar al Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, CICAEG, para que Dentro de sus Facultades Realice la Planeación, Conservación y Reconstrucción del tramo Carretero Gasolinería de Las Cruces-Pinotepan; con la Proyección, Remodelación y Reforestación del Camellón.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia JACM/REG.18/606/2022 firmado por el Maestro José Antonio Carbajal Moreno, Regidor Presidente de la Comisión de Bienestar por medio del cual turnó, con fundamento en el Artículo 54 del Reglamento Interior del Cabildo, una propuesta de acuerdo económico con el objeto de que fuera incluida en el proyecto de orden del día de la próxima Sesión del Cabildo, correspondiente al mes de diciembre. Substanciado al tenor de los siguientes

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que una de las carreteras más transitadas y más congestionadas del Puerto de Acapulco es la que va de la Gasolinera de Las Cruces al punto conocido como Crucero de Cayaco (Carretera Federal Acapulco-Pinotepan) por esta carretera transitan la mayor parte de la población de Acapulco, haciendo de esta una arteria vehicular importante.

**Segundo.-** Que debido al constante uso de esta vialidad, además de la falta de mantenimiento este tramo carretero se encuentra en mal estado, lo que ha provocado constantemente un tráfico vehicular muy fuerte, además de constantes choques y daños a vehículos por el deterioro carretero.

**Tercero.-** Que este tramo carretero se encuentra bajo la jurisdicción del Estado quien a través de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAE) se encarga de planear, construir, reconstruir, operar, explotar, conservar, proyectar, proponer, supervisar y validar bajo un mismo criterio las obras de infraestructura carretera y aeroportuaria que sean necesarias en el Estado, así como la red de carreteras secundarias y caminos rurales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes transfirió al Estado caminos, túneles y puentes de peaje de jurisdicción local y estacionamientos públicos de cuota.

**Cuarto.-** Que de acuerdo a lo antes mencionado se tiene entendido que la planeación, conservación y reconstrucción de la infraestructura carretera, como lo es en esta situación del tramo que inicia de la Gasolinera de Las Cruces al punto conocido como Crucero de Cayaco (Carretera Federal Acapulco-Pinotepan) es obligación de la Dependencia antes mencionada.



Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 12, 13, 20, 21, 57 y 58 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, el Maestro José Antonio Carbajal Moreno, Regidor integrante de la Fracción del Partido MO.RE.NA. del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero sometió a consideración de esta soberanía popular, la siguiente propuesta de

### ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** Se Realice un Exhorto al Ingeniero Martín Vega González, Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado (CICAEG) para que Dentro de sus Facultades Realice la Planeación, Conservación y Reconstrucción del tramo Carretero que va de la Gasolinera de Las Cruces al punto Conocido como Crucero de Cayaco (Carretera Federal Acapulco-Pinotepan) Además de la Proyección y Remodelación del área de Camellón como área verde (Reforestación).

Dado a los dieciséis días del mes de Diciembre del Año 2022, en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por el Edil José Antonio Carbajal Moreno, la propuesta de acuerdo económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del



Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO ECONÓMICO

**Único.-** Se Realice un Exhorto al Ingeniero Martín Vega González, Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado (CICAEG) para que Dentro de sus Facultades Realice la Planeación, Conservación y Reconstrucción del tramo Carretero que va de la Gasolinera de Las Cruces al punto Conocido como Crucero de Cayaco (Carretera Federal Acapulco-Pinotepan) Además de la Proyección y Remodelación del área de Camellón como área verde (Reforestación).

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 19 días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mtra. **Abelina López Rodríguez**



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban se Realice un Exhorto al Ingeniero Martín Vega González, Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado (CICAEG) para que Dentro de sus Facultades Realice la Planeación, Conservación y Reconstrucción del tramo Carretero que va de la Gasolinera de Las Cruces al punto Conocido como Crucero de Cayaco (Carretera Federal Acapulco-Pinotepan) Además de la Proyección y Remodelación del área de Camellón como área verde (Reforestación). Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 de Enero del Año Dos mil veintitres.



Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GTO.  
SECRETARÍA GENERAL

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



HONORABLE CUERPO  
MUNICIPAL DEL CABILDO DE  
ACAPULCO, GUERRERO  
2022-2024



**ACAPULCO**

SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban se Realice un Exhorto al Ingeniero Martín Vega González, Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado (CICAEG) para que Dentro de sus Facultades Realice la Planeación, Conservación y Reconstrucción del tramo Carretero que va de la Gasolinera de Las Cruces al punto Conocido como Crucero de Cayaco (Carretera Federal Acapulco-Pinotepan) Además de la Proyección y Remodelación del área de Camellón como área verde (Reforestación). Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 de Enero del Año Dos mil veintitrés.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Órgano Colegiado aprobó un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el Cincuenta por Ciento en Multas y Recargos, con Vigencia Durante los meses de Enero y Febrero del Año Dos mil veintitrés, Dirigido a Contribuyentes con Adeudos Anteriores, y hasta el 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil Veintidós.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

### HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SAF/SSH/775/2022 firmado por el C.P. Antonio Lorenzo Rojas Marcial, Subsecretario de Hacienda, mediante el cual solicita someter a Cabildo la autorización de un programa de descuentos del 50% en los conceptos de recargos y multas que se generan en el pago de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles, (ISAI), dirigido a aquellos contribuyentes con adeudos al día 31 del mes de Diciembre del Año 2022; y con vigencia durante los meses de Enero y Febrero del Año Dos mil veintitrés, y.

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que en la Ley Número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por la LXIII Legislatura del Honorable Poder Legislativo a los veintitrés días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su Edición del Viernes 31 del mes de Diciembre de 2021 Periódico Oficial del Estado de Guerrero 195 Edición No. 105 Alcance IV, en materia de impuesto predial ordena lo siguiente:

Artículo 173. El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, aplicando una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida, a lo largo del ejercicio fiscal vigente, implementará programas de descuento por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos para aquellos contribuyentes que adeuden el ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del Programa. Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales podrán, en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.





Artículo 174. En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, de conformidad con la tasa señalada en la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título Cuarto de esta Ley.

Mientras que en los Transitorios mandata:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en términos de lo dispuesto en el Artículo 32 último párrafo de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, deberá informar durante los primeros quince días de cada mes, las cifras mensuales de recaudación del Impuesto Predial y de Derechos por el Servicio de Agua Potable a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que, a su vez, ésta pueda remitir en tiempo y forma el informe final a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación Municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20 por ciento respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento a través de sus autoridades fiscales, requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de exceder de doce meses 12 (en el año fiscal), para lo cual el Cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

**Segundo.-** Que la Ley Número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veintidós, en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles establece:

Artículo 18. El objeto de este impuesto es la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos. Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:

I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la propiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges;

II. La compraventa en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de esta opere con posterioridad;



- III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido, una vez consumada la transacción;
- IV. La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III establecidas en la presente ley.
- V. Constitución de usufructo, transmisión de éste o de nuda propiedad, así como;
- VI. La dación en pago y la Liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles;
- VII.- La celebración de contratos de arrendamiento financiero y la cesión de derechos del arrendatario financiero.
- VIII. Prescripción positiva o usucapión, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, se entenderá como cesión de derechos;
- X. Enajenación a través de fideicomisos en los términos de la Ley número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero;
- XI. La permuta cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones;
- XII. Las operaciones de cambio de propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo;
- XIII. Cuando se cedan los derechos o celebren contratos de compra-venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable de este impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje del total del inmueble en la sociedad y;
- XIV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del por ciento que le correspondía al propietario o cónyuge.

Artículo 19. Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicadas en el territorio del Municipio, así como los derechos relacionados con los mismos a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal Vigente del Estado de Guerrero, independientemente del nombre que le asigne la Ley que regule el acto que les de origen.

I. Son sujetos del impuesto:

- a). La persona que adquiera la propiedad de bienes inmuebles o derechos de copropiedad sobre éstos, el enajenante estará solidariamente obligado al pago del impuesto;
- b). El adjudicatario en los casos de remates judiciales o administrativos;



- c). El adquirente a título de heredero o legatario, el cedente de los derechos hereditarios y el enajenante que por cuenta de la sucesión transmita bienes de ésta;
- d). El cesionario de los derechos hereditarios;
- e). El coheredero que acreciente su porción hereditaria;
- f). El promitente comprador, siendo solidariamente responsable del pago del impuesto el promitente vendedor;
- g). Cada uno de los permutantes por lo que hace a los inmuebles cuyas propiedades adquieran en los casos de permuta. Esto mismo se observará en las compraventas en que el precio se cubra en parte con otros bienes inmuebles. Los permutantes son solidariamente responsables del monto total del impuesto que genere la operación;
- h). El donatario, pero los donantes son solidariamente responsables del pago del impuesto;
- i). El fideicomitente. En estos casos el pago del impuesto lo hará el fiduciario por cuenta del fideicomitente;
- j). El cesionario de los derechos de fideicomitente o de fideicomisario, siendo el cedente solidariamente responsable del pago del impuesto;
- k). El usufructuario, el cesionario de los derechos de usufructo o el adquirente de la nuda propiedad. Cuando el objeto de la traslación de dominio fuere un inmueble cuya adquisición provenga de fraccionamiento, subdivisión o fusión de bienes inmuebles las Autoridades Fiscales deberán asegurarse a través de recibo emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de la Dirección de Ingresos que se hayan pagado los impuestos correspondientes a las contribuciones municipales no recaudadas en Ejercicios Fiscales anteriores sobre fraccionamiento, fusión, subdivisión y construcción de bienes inmuebles del presente ordenamiento; cuando tal impuesto no se hubiere pagado deberá enterarlo el adquirente del inmueble en calidad de responsable solidario además del impuesto que menciona este artículo.

El enajenante responde solidariamente del impuesto que deba pagar el adquirente. Así como informar de manera oportuna el cambio de propietario ante la Secretaría de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Catastro.

II.- Los notarios públicos, cuando autoricen algún documento que sea objeto de este impuesto sin que previamente se haya efectuado el pago correspondiente a la Secretaría, serán responsables solidarios.

**Tercero.-** Que el objetivo del Programa propuesto por la Subsecretaría de Hacienda es el de incentivar a los contribuyentes y notarios públicos a regularizarse en el presente ejercicio fiscal con la Hacienda Municipal, dado que no obstante el Programa anterior tuvo buenos resultados, la meta y el objetivo están todavía por lograrse, ya que aún existe un amplio sector de contribuyentes que no lo han hecho.



**Cuarto.-** Que el objetivo, beneficio, efectos y alcances del Programa es el de mejorar la recaudación de los ingresos propios, aplicar una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida que lo soliciten, y, tener una política sana de recaudación de ingresos que nos acerque a los niveles óptimos de planeación para el otorgamiento de los servicios públicos en el territorio municipal; y está dirigido a personas físicas y morales para que cumplan con su obligación fiscal por concepto de impuesto predial y sobre adquisición de inmuebles que, debido a la falta de pago oportuno, presentan multas y recargos al día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós.

**Quinto.-** Que sanear la cartera de deudores del Ayuntamiento en la forma descrita, beneficia las finanzas del H. Ayuntamiento, de los Acapulqueños, sus negocios, y la de los vecinos, definidos estos en términos del Artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno, que cuenten en Acapulco con residencias de uso temporal, vacacional o de negocios.

**Sexto.-** Que a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento le corresponde la actividad de fiscalización, contemplándose en el caso que nos ocupa, a los contribuyentes con adeudos anteriores y hasta el día 31 del mes de Diciembre del Año 2022 por los conceptos de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, multas y recargos por incumplimiento, entre otros impuestos, derechos y aprovechamientos existentes en favor de la Hacienda Municipal, ejerciendo su facultad y atribución económico-coactiva para lograrlo, de ser necesario.

**Séptimo.-** Que corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento la correcta aplicación del Programa, estableciendo que el adeudo principal, las multas y los recargos deberán ser liquidados en una sola exhibición, para que el descuento opere.

**Octavo.-** Que a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento le corresponde la actividad de recaudar y administrar conforme a lo autorizado por el Cabildo y el H. Congreso del Estado, respecto de los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal el Estado de Guerrero, la Ley de Ingresos número 150 para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2022, y demás normatividad aplicable; así como integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, entre otras atribuciones, funciones y obligaciones ordenadas por el Artículo 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Por tal razón, se considera válida y legal la propuesta hecha por el Titular de la Subsecretaría de Hacienda para que se aprueben los descuentos que propone.



**Noveno.-** Que la Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social, ambas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, en acatamiento y en los términos de los Artículos 63 y 68 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública serán las responsables de difundir el presente Acuerdo Económico, a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios.

**Décimo.-** Que la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez ha permitido históricamente a los Ayuntamientos, realizar descuentos para aplicar una política de solidaridad con los contribuyentes y elevar la recaudación de la Hacienda Municipal. En este contexto, durante el período 2009-2012 el Cabildo en turno instrumentó cinco programas de descuentos a contribuyentes morosos; durante el trienio 2012-2015 fueron ocho los programas aprobados por el Cabildo; el Gobierno Municipal 2015-2018 aplicó ocho también; mientras que en el período 2018-2021 se implementaron once; todos ellos en diferentes conceptos, modalidades y porcentajes, desde descuentos por la inscripción al padrón de contribuyentes hasta beneficiar a personas físicas o morales con procedimiento administrativo de ejecución fiscal ya instaurado, con excelentes resultados en la captación de ingresos y en la recuperación de cartera vencida, que les permitieron a cada uno de ellos en su momento, contar con la liquidez necesaria para solventar compromisos inmediatos, sanear la cartera de pasivos y contribuir a la instauración de la cultura del pago en la población por servicios y por infracción a los Ordenamientos Municipales.

**II.** En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por el Subsecretario de Hacienda, C.P. Antonio Lorenzo Rojas Marcial, el proyecto de punto de acuerdo se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

**III.** Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Guerrero; Artículos 173, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Octavo de los Transitorios de la Ley número 150 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2021; 3, 26, 52 y 62 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Aprueba Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 50% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia Durante los meses de Enero y Febrero del Año Dos mil Veintitrés, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y hasta el día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós.

**Dos.-** La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere.

**Tres.-** La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2º.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 50% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia Durante los meses de Enero y Febrero del Año Dos mil Veintitrés, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y hasta el día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós. La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere. La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 de Enero del Año Dos mil veintitrés.

Dado a los 19 días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente  
 La Presidenta Municipal  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
**Mtra. Abelina Lopez Rodríguez**  
 2021-2024

El Secretario General  
 del H. Ayuntamiento

**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**  
 2021-2024

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAIMES RAMOS**  
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

**C. DAMARIS RUANO LUCENA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO  
2012-2017



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 50% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia Durante los meses de Enero y Febrero del Año Dos mil Veintitrés, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y hasta el día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós. La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere. La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 de Enero del Año Dos mil veintitrés.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINAS SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
2013-2018



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Consistente en el 50% de Rebaja en Multas y Recargos, con Vigencia Durante los meses de Enero y Febrero del Año Dos mil Veintitres, Dirigido a los Contribuyentes con Adeudos Anteriores y hasta el día 31 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós. La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de la Correcta Aplicación del Programa, Estableciendo que el Adeudo Principal, las Multas y los Recargos Deberán ser Liquidados en una sola Exhibición, para que el Descuento opere. La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 de Enero del Año Dos mil veintitres.

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el cual el Cuerpo Deliberativo Resolvió Revocar y Designar Oficial del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, en la Localidad de Plan de los Amates; Oficialía Número 06.



La Ciudadana M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 73, fracciones V, IX y X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 23 y 33, de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; 60, del Bando de Policía y Gobierno; 2, 3 y 9, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; 7 y 57, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tiene a bien proponer a ese H. Cuerpo Edilicio, el *Acuerdo Económico mediante el cual se revocan y designan los Nombramientos de las y los Oficiales del Registro Civil del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero*, lo anterior, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como una entidad jurídica, constituida por habitantes establecidos en su territorio, gobernados por un Cuerpo Colegiado denominado Ayuntamiento, el cual, entre sus funciones, se encuentra la de brindar a la población los servicios públicos municipales.

**Segundo.-** Que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, los actos del registro civil en el Estado y su aplicación corresponde a los Municipios y al Gobierno del Estado.

**Tercero.-** Que la referida Ley, en su numeral 2, prevé que el Registro Civil es la institución de orden público y de interés social por medio del cual los Municipios, en coordinación con el Gobierno del Estado, inscriben y dan publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas.

**Cuarto.-** Que, conforme a lo anterior, el sustento de la existencia de los registros civiles deriva de la necesidad que tiene el Estado de contar con información fidedigna sobre las y los Ciudadanos, con la cual se hace posible la realización de tareas de protección y asistencia social y el desarrollo de políticas a partir del uso de las estadísticas que emanan de la misma. Una persona sin un acta de nacimiento no tiene identidad legal y por lo tanto no existe para el Estado, lo cual también le impide acceder a los servicios públicos que brinda el Estado y los Municipios, como son la educación, la salud, entre otros. En suma, el Registro Civil constituye la institución fundamental para garantizar el derecho a la identidad, la cual está constituida por el nombre, la nacionalidad y la filiación, reconociendo así el derecho a contar con una identidad legal y personalidad jurídica mediante el registro de nacimiento; asimismo, nos permite comprobar el estado civil de las personas y en su caso, expedir las actas del estado civil relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, inscripción de sentencias ejecutoriadas que



declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela, la pérdida o la limitación de la capacidad legal para administrar bienes, y la inscripción de actos del estado civil de mexicanos celebrados ante autoridad extranjera, entre otros servicios que se prestan en las Oficialías del Registro Civil, dichas acciones que permiten dar cuenta de los actos del estado civil de las personas no serían posibles sin la intervención de servidores públicos denominados “Oficiales del Registro Civil”, quienes de conformidad con la Ley, cuentan con la facultad de dar fe pública registral en el desempeño de sus funciones.

**Quinto.-** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero, los Oficiales del Registro Civil serán designados por el Ayuntamiento respectivo, a propuesta del Presidente Municipal, y deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, legalmente expedido y registrado ante la autoridad competente;
- III. Gozar de buena reputación personal y profesional, no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que ponga en duda su integridad ética y moral;
- IV. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso cuando menos un año antes al de su designación;
- V. No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- VI. No estar desempeñando otro cargo o función pública; y
- VII. Acreditar residencia efectiva en la localidad de la Oficialía del Registro Civil mínima de 6 meses anteriores a su nombramiento.

**Sexto.-** Que, por su parte, el Artículo 34 de la referida Ley prevé que, por cuanto al título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, podrá dispensarse tratándose de localidades cuyo número de habitantes sea inferior a diez mil; en este caso, el Oficial del Registro Civil deberá haber concluido la educación media superior o su equivalente.

**Séptimo.-** Que mediante Acuerdo Económico de fecha 16 de Agosto del Año 2022, el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez aprobó la designación de Héctor Fernando Salinas Torres como Oficial del Registro Civil de la Oficialía número 6 con residencia en el Poblado de Plan de los Amates.

**Octavo.-** Que en el mes de Noviembre del Año 2022, el Ciudadano mencionado en el Séptimo Considerando que antecede, mediante escrito presentó a la oficialía de partes de la Presidencia,



cartas de renuncia de manera libre y sin coacción con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñado como Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Plan de los Amates, por así convenir a sus intereses personales y profesionales; se anexa al presente acuerdo.

**Noveno.-** Que en esa tesitura y apegándose estrictamente al fundamento legal previsto en la Ley del Registro Civil en el Estado, la M. en D. Abelina López Rodríguez, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con la facultad conferida, tuvo a bien proponer la revocación de la designación del Oficial del Registro Civil en la Comunidad de Plan de los Amates, Oficialía número 6, Héctor Fernando Salinas Torres.

**Décimo.-** En los mismos términos, de conformidad con lo previsto en la Ley del Registro Civil en el Estado, la M. en D. Abelina López Rodríguez, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, con la facultad conferida, tuvo a bien proponer la designación de Karina Grapain Fragoso.

Por lo anteriormente expuesto, al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, propuso el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Aprueba la Revocación del Nombramiento del Ciudadano Héctor Fernando Salinas Torres hecho en su favor en la Sesión del 16 de Agosto del Año Dos mil Veintidós, como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 6 con sede en el Poblado de Plan de los Amates.

**Dos.-** Se Aprueba la Designación de la Ciudadana Karina Grapain Fragoso como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 6 con sede en el Poblado de Plan de los Amates.

**Tres.-** Se Instruye a la Secretaria General para que Expida el Nombramiento Correspondiente y le tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal.

**II.** En atención al objetivo buscado, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día,



se elaboró un proyecto de acuerdo económico el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

**III.** Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 25, 32, 33 y 34 de la Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero; 293 y 294 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se Aprueba la Revocación del Nombramiento del Ciudadano Héctor Fernando Salinas Torres hecho en su favor en la Sesión del 16 de Agosto del Año Dos mil Veintidós, como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 6 con sede en el Poblado de Plan de los Amates.

**Dos.-** Se Aprueba la Designación de la Ciudadana Karina Grapain Fragoso como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 6 con sede en el Poblado de Plan de los Amates.

**Tres.-** Se Instruye a la Secretaría General para que Expida el Nombramiento Correspondiente y le tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal.

### **TRANSITORIOS**




Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban la Revocación del Nombramiento del Ciudadano Héctor Fernando Salinas Torres hecho en su favor en la Sesión del 16 de Agosto del Año Dos mil Veintidós, como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 6 con sede en el Poblado de Plan de los Amates. La Designación de la Ciudadana Karina Grapain Fragoso como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 6 con sede en el Poblado de Plan de los Amates. E Instruyen a la Secretaría General para que Expida el Nombramiento Correspondiente y le tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

**Artículo 1°.** El presente Acuerdo, entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.


**Artículo 2°.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los 19 días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente  
 La Presidenta Municipal  
  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2021-2024

El Secretario General  
 del H. Ayuntamiento  
  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**  
 SECRETARÍA GENERAL  
 2021-2024

  
 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
 C. MIGUEL JAIMÉS RAMOS  
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban la Revocación del Nombramiento del Ciudadano Héctor Fernando Salinas Torres hecho en su favor en la Sesión del 16 de Agosto del Año Dos mil Veintidós, como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 6 con sede en el Poblado de Plan de los Amates. La Designación de la Ciudadana Karina Grapain Fragoso como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 6 con sede en el Poblado de Plan de los Amates. E Instruyen a la Secretaría General para que Expida el Nombramiento Correspondiente y le tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA GALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL FIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA





Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión que Aprueban la Revocación del Nombramiento del Ciudadano Héctor Fernando Salinas Torres hecho en su favor en la Sesión del 16 de Agosto del Año Dos mil Veintidós, como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 6 con sede en el Poblado de Plan de los Amates. La Designación de la Ciudadana Karina Grapain Frago como Oficial del Registro Civil de la Oficialía Número 6 con sede en el Poblado de Plan de los Amates. E Instruyen a la Secretaría General para que Expida el Nombramiento Correspondiente y le tome la Protesta de Ley Obligatoria y Reglamentaria; Asimismo Notifique lo antes Acordado por este Cuerpo Edilicio, a la Secretaría General del Gobierno del Estado, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y a la Dirección de Registro Civil Municipal. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del que el Pleno, Autorizó al Secretario de Administración y Finanzas a Ejercer Gastos por el Período Enero-Febrero del Año Dos mil Veintitrés por un monto total de \$ 519'676,202.64 (Quinientos diecinueve millones, seiscientos setenta y seis mil, doscientos dos pesos 64/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en Ausencia del Presupuesto Anual.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió de parte del Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento, un proyecto de gastos a ejercer durante el bimestre enero-febrero del Año 2023 por la cantidad de \$ 526'238,782.65 (Quinientos veintiséis millones, doscientos treinta y ocho mil, setecientos ochenta y dos pesos 65/100 m.n.) para ser aprobado por el Cabildo en virtud de no estar aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, con el fin de dar certeza jurídica y cumplir con los deberes institucionales del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo que

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que en términos de lo que ordenan los Artículos 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en materia de hacienda, los Ayuntamientos son competentes para: Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado.

**Segundo.-** Que la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal establece en su Artículo 2, que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen, entre otros ejecutores de gasto, las Dependencias y Entidades municipales.

**Tercero.-** Que el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre mandata que, son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal:

Fracción I. Participar en la formulación de los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos que corresponde al Ayuntamiento.....

VIII. Ejercer el gasto público municipal promoviendo el cobro de los ingresos y el pago de las erogaciones correspondientes a los presupuestos municipales, así como el manejo de los fondos. Así también, el Artículo 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en sus fracciones XXII, XXXIV y XLII ordena lo siguiente: que, la Secretaría de Administración y Finanzas



fungirá como recaudadora del Ayuntamiento y será la encargada de prestar el apoyo administrativo que requieran las Dependencias municipales..... Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, al que además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXII. Elaborar los proyectos de presupuestos anuales de ingresos del Gobierno Municipal;

XXXIV. Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afecten el presupuesto propio de cada Dependencia;

XLII. Atender los requerimientos de recursos financieros;

**Cuarto.-** Que los Artículos 62, 63 y 64 de la Ley de número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero prevén que:

Artículo 62.- El ejercicio del gasto público comprenderá la administración y aplicación que de los recursos realicen los ejecutores de gasto, para el logro de los objetivos y metas contenidos en sus programas y presupuestos aprobados. Durante la administración y aplicación de los recursos del gasto público, los ejecutores de gasto deberán apegarse en sentido estricto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que los rigen.

Artículo 63.- El ejercicio del gasto público se efectuará con base en los objetivos y metas por alcanzar señalados en los Programas Operativos Anuales, así como en los calendarios financieros que serán elaborados por los Poderes, Municipios, Organismos Públicos Autónomos, Dependencias y Entidades. Las partidas relativas al gasto público comprendidas en el Presupuesto de Egresos sólo serán afectadas por el importe de los vencimientos del propio ejercicio, a excepción de las relativas a deuda pública. En consecuencia, no se les deberán hacer cargos por conceptos que hubieran debido pagarse en años anteriores, ni anticipos por cuenta de ejercicios venideros.

Artículo 64.- El gasto público se deberá ajustar a los montos autorizados para los programas, subprogramas y proyectos presupuestales debiendo existir congruencia entre el avance físico y el financiero. Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo.

**Quinto.-** Que de conformidad con lo que establece el Artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Tesorero está impedido para efectuar pago alguno que no esté contemplado en el presupuesto de egresos correspondiente, o que no cuente con la aprobación del Ayuntamiento, de lo contrario, incurriría en responsabilidad oficial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo, de conformidad con lo estipulado en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal.



Durante la administración y aplicación de los recursos del gasto público, dice la misma Norma, los ejecutores de gasto deberán apegarse en sentido estricto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que los rigen.

**Sexto.-** Que en virtud de que aún no se ha aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2023, y toda vez que los gastos del Ayuntamiento necesarios para el funcionamiento y operación del Gobierno y de la Administración Pública Municipal no se pueden posponer hasta la aprobación del presupuesto, ya que las consecuencias que esto traería, principalmente en la prestación de los servicios públicos indispensables para la población serían muy negativas, se hace necesario aprobar los gastos que deben hacerse durante el período Enero-febrero del Año Dos mil veintitrés.

Ya que el Secretario de Administración y Finanzas está imposibilitado para realizar erogaciones y pagos no contemplados en el Presupuesto, lo que puede impedir que se cumpla con los compromisos contraídos y a la paralización, estancamiento e inoperancia de las acciones del Gobierno Municipal y de su Administración Pública.

**Séptimo.-** Que por ello, se elaboró el presente proyecto de gastos descrito en el proemio para que el Cabildo autorice realizar gastos diversos al Secretario de Administración y Finanzas, cuyos conceptos y montos se describen en el anexo al presente Acuerdo Económico; los cuales son estimados y corresponden a los que deben ejercerse durante los meses de enero a febrero por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Esta disposición normativa de alcance particular propuesta nos permitirá darle certeza jurídica y cumplir con los deberes institucionales no solo al Secretario de Administración y Finanzas, sino a todos los integrantes del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**Octavo.-** Que en la elaboración del presupuesto bimestral del gasto se garantiza que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general, de conformidad con lo estipulado en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, Artículo 2 párrafo cuarto; y se elaboró con fundamento en, y en congruencia con, los planes, programas, proyectos y líneas de acción contenidos en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2023; la Ley de Ingresos Número 411 del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2023 y en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; de conformidad con lo que mandata el Artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



**Noveno.-** Que este Gobierno Municipal comprueba con esto, su compromiso con la honestidad y la transparencia, y que entre sus objetivos está el de transparentar el ejercicio del gasto en la función pública, con eficiencia, economía, costo-beneficio, y garantizar una adecuada rendición de cuentas con apego a las leyes, a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

**II.** Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado se elaboró un proyecto de acuerdo económico y se incluyó en la propuesta del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

**III.** Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, consensándose entre los Ediles, que el gasto en servicios de comunicación social y publicidad se bajara en seis millones de pesos aproximadamente; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 62, 63 y 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 26, 52, 62 fracción VI, 65 fracción II y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Autoriza al Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a Ejercer Gastos Durante el Período del Primero de Enero al Veintiocho de Febrero del Año Dos mil Veintitrés, por un monto total de \$ 519'676,202.64 (Quinientos diecinueve millones, seiscientos setenta y seis mil,



doscientos dos pesos 64/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en el Anexo al Presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 19 días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, del Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente  
 La Presidenta Municipal  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mtra. *Abelina López Rodríguez*  
 2021-2024

El Secretario General  
 del H. Ayuntamiento



Mtro. *José Juan Ayala Villaseñor*  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 SECRETARÍA GENERAL  
 2024

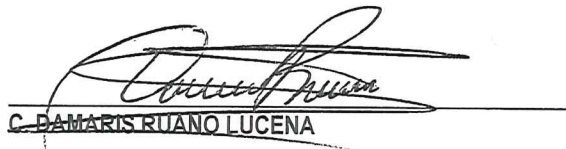
C. MARÍA INÉS MÉNDOZA SANDOVAL  
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan al Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a Ejercer Gastos Durante el Período del Primero de Enero al Veintiocho de Febrero del Año Dos mil Veintitres, por un monto total de \$ 519'676,202.64 (Quinientos diecinueve millones, seiscientos setenta y seis mil, doscientos dos pesos 64/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en el Anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitres.

  
C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

  
C. DAMARIS RUANO LUCENA

  
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

  
C. FLORA CONTRERAS SANTOS

  
C. JUÁN SOLÍS CALDERÓN

  
C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ


  
C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

  
C. KANDY SALIMA SOTOMAYOR DEL VALLE

  
C. PEDRO MANUEL FIGUEROA ESPINO

  
C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

  
C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

  
C. JEANETT VERGARA VALENCIA





Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan al Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a Ejercer Gastos Durante el Período del Primero de Enero al Veintiocho de Febrero del Año Dos mil Veintitrés, por un monto total \$ 519'676,202.64 (Quinientos diecinueve millones, seiscientos setenta y seis mil, doscientos dos pesos 64/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en el Anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que hizo llegar la Profa. Flora Contreras Santos, Edil Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos, por el cual la Asamblea de Gobierno Determinó un Programa de Reordenamiento de Anuncios Comerciales para la Recuperación de la Imagen Urbana y la Vía Pública en el Municipio de Acapulco de Juárez.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió el oficio de referencia RFCS/002/2023 firmado por la Profa. Flora Contreras Santos, Edil Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos quien, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y en relación con los Artículos 62 párrafo primero y 65 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicito someter a discusión, análisis y aprobación del H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el acuerdo económico consistente en el programa de reordenamiento de anuncios comerciales, recuperación de la imagen urbana y la vía pública en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Vía Pública, que deberá llevar a cabo a los anuncios comerciales autosoportados y en objetos inflables que se encuentren en la vía pública principalmente en las banquetas, guarniciones y arroyo vehicular y que se encuentren incumpliendo las disposiciones normativas para tal efecto, mediante la implementación de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia en los que se respeten la garantía de audiencia y debido proceso. Propuesta de Acuerdo Económico substanciado al tenor de los siguientes

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171, 178 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3 y 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad para emitir sus propias disposiciones normativas por conducto de su órgano de gobierno y administración, para lo cual sus resoluciones y disposiciones normativas deberán ser analizadas, discutidas y aprobadas de manera colegiada en pleno y por mayoría de votos calificados para surtir sus efectos legales mediante el sometimiento y observancia general del territorio del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Segundo.-** Que el órgano legislativo perteneciente al Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero denominado Cabildo, se encuentra plenamente facultado para legislar en materia



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

de desarrollo urbano, es decir, expedir el reglamento y los acuerdos en el caso particular en materia de anuncios, supeditando su emisión y aplicación a las disposiciones de la propia legislación, y precisó que en materia de anuncios, el reglamento relativo regulará lo referente al diseño, forma, dimensión, materiales, elaboración, fijación, instalación, colocación, iluminación, distribución y distanciamiento de los anuncios en los sitios, lugares y espacios a los que tenga acceso el público, que estén en la vía pública o que sean visibles desde ella, estableciendo, además, que el reglamento de anuncios respectivo se ocupará de lo referente a las responsabilidades a que se harán acreedores los propietarios de los anuncios y de los inmuebles en donde se ubiquen y la forma en que habrán de garantizar aquellos daños y perjuicios que ocasionen a terceros; así como de prever las infracciones y sanciones aplicables a cada caso, y los demás aspectos relativos a la zonificación y áreas de actuación que señalen los programas relativos.

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez cuenta con diversas facultades y obligaciones, entre las que se destacan las de garantizar la tranquilidad, el orden público y la seguridad jurídica de la propiedad y de la ciudadanía en general, es decir, las ocupaciones de la vía pública surgidos al margen de la ley, con motivo de invasiones flagrantes a la propiedad primordialmente pública, estos serán severamente combatidos y evitados, en este sentido el Ayuntamiento podrá instrumentar los mecanismos más idóneos para garantizar la movilidad urbana y libre tránsito, a efecto de restituir la tranquilidad jurídica a la propiedad y restablecer el orden social quebrantado.

Que en ese sentido, de conformidad con el Artículo 109 A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas son las responsables de ordenar y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, su Reglamento y las Normas Complementarias, así como aquellos relativos al uso del suelo y, de manera general cuenta con aquellas atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos para tal efecto, entre las que se encuentra el Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, mediante el cual se dotó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de las atribuciones de elaborar los lineamientos y políticas para la protección, conservación y consolidación de la imagen urbana y para anuncios y publicidad exterior, de igual manera, concedió facultades para ordenar y llevar a cabo las visitas de verificación administrativas, calificar las actas de visitas de verificación correspondientes en caso de incumplimiento y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.



GOBIERNO  
MUNICIPAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2013-2018



Asimismo, la Dirección de Vía Pública es la Dependencia y Autoridad encargada de aplicar entre otros, el Reglamento de Vía Pública y demás disposiciones aplicables, conservando la fluidez y en condiciones de servicios las vías públicas, debiendo retirar de manera inmediata para tal efecto cualquier obstáculo que impida su libre uso, dotada de atribuciones y facultades para efectos de llevar los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia para garantizar el libre tránsito y la seguridad de las personas bienes y servicios.

**Cuarto.-** Que en el territorio del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, existen grandes problemas en el tema de las invasiones flagrantes a la propiedad pública, mismas que para el presente caso nos referiremos a las banquetas, guarniciones e inclusive al propio arroyo vehicular, por ello, es necesario que este H. Ayuntamiento implemente políticas públicas en materia de ordenamiento de anuncios, recuperación de la imagen urbana y de la vía pública, con la finalidad de garantizar el libre tránsito y evitar al máximo cualquier riesgo que pudiera ocasionar a la ciudadanía en general en relación al diseño, forma, dimensión, materiales, elaboración, fijación, instalación, colocación, iluminación, distribución y distanciamiento de los anuncios en los sitios, lugares y espacios que se encuentren infringiendo las disposiciones legales establecidas para tal efecto.

Como consecuencia de lo anterior, en el caso que nos ocupa, al momento de transitar sobre la vía pública en las principales avenidas del territorio del Municipio de Acapulco de Juárez, podemos observar que existen anuncios comerciales que mantienen las negociaciones mercantiles que se encuentran obstruyendo la circulación vial y peatonal, dando mala imagen e incluso poniendo en riesgo a la Sociedad en general, siendo motivo de muchos riesgos y peligros a la Ciudadanía Acapulqueña.

**Quinto.-** Que el presente punto de acuerdo tiene como finalidad primordial la de llevar a cabo los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia legalmente establecidos, en los anuncios comerciales autosoportados y en objetos inflables, entiéndase de esta forma lo que establecen los Artículos 16 inciso c) fracción II y VII del Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, que establece que los *anuncios autosoportados* son aquellos que se encuentren sustentados por uno o más elementos estructurales que estén apoyados o anclados directamente al piso de un predio, y cuya característica principal sea que sus soportes y su carátula o pantalla no tengan contacto con edificación alguna; asimismo, refiere que los *anuncios en objetos inflables*: son todos aquellos cuya característica principal sea la de aparecer en objetos que contengan algún tipo de aire o gas en su interior, ya sea que se encuentren fijos en el piso o suspendidos en el aire.



Con independencia de lo anterior, a los demás anuncios comerciales que se encuentren infringiendo las disposiciones reglamentarias y que cuenten con plenas facultades las Autoridades exhortadas.

**Sexto.-** Que el presente punto de acuerdo tiene por objeto: ordenar, alinear y/o recuperar los espacios públicos, mediante la implementación de un programa de reordenamiento de anuncios comerciales, recuperación de la imagen urbana y la vía pública en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Vía Pública, que deberá llevar a cabo a los anuncios comerciales autosoportados y en objetos inflables que se encuentren en la vía pública, principalmente en las banquetas, guarniciones y arroyo vehicular y que se encuentren incumpliendo las disposiciones normativas para tal efecto, mediante la implementación de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia en los que se respeten la garantía de audiencia y debido proceso, debiendo vigilar el cumplimiento del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, Reglamento de Construcción para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Reglamento de Anuncios para la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y demás disposiciones normativas aplicables al caso particular, debiendo de respetar la garantía de audiencia y las formalidades esenciales del procedimiento, vigilando que dicho acto sea emitido por la Autoridad competente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previo a cualquier acto administrativo a los anuncios comerciales irregulares o que infrinjan las disposiciones normativas.

Previo a la ejecución del presente punto de acuerdo, la Autoridad exhortada deberá realizar un diagnóstico sobre la situación real que guardan los anuncios comerciales que se localizan en las principales vías de circulación vehicular y peatonal del Municipio de Acapulco de Juárez con motivo a la publicidad de los bienes, productos y mercancías, en los distintos lugares que se desempeñe cualquier tipo de actividad mercantil, dando prioridad a las vías principales que conforman al presente Municipio, promoviendo mejorar las condiciones para una igualdad real y efectiva e implementar medidas positivas para satisfacer las necesidades de comunicación de los productos motivo de la negociación mercantil.

**Séptimo.-** Que, enfatizando en que el objeto del presente acuerdo económico no consta el retiro de los anuncios comerciales que se encuentren cumpliendo las disposiciones reglamentarias para tal efecto, en razón que no se pretende afectar la publicidad de los establecimientos mercantiles que ofertan sus productos y mercancías a la Sociedad en general y representa su patrimonio y principal fuente de ingreso y economía de sus familias, pues lo que se propone en esencia es mejorar la imagen urbana y turística; así como la recuperación de la vía pública del Puerto, rescatando los espacios en banquetas, guarniciones y arroyo vehicular para que puedan transitar



libremente todas las personas y en especial las que se cuenten en categoría de vulnerabilidad, tales como: discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas entre otras.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171, 178 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, fracción II; 3, 26, 63 y 109 A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88 fracciones XIV y XV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, y demás relativos aplicables al caso que nos ocupa, la Flora Contreras Santos, Regidora Municipal del H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para el periodo Constitucional 2021-2024, sometió a la consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se Aprueba Llevar a cabo un Programa de Reordenamiento de Anuncios Comerciales, Recuperación de la Imagen Urbana y la Vía Pública en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Vía Pública, que Deberá llevar a cabo en los Anuncios Comerciales Autosoportados y en Objetos Inflables que se Encuentren en la Vía Pública, Principalmente en las Banquetas, Guarniciones y Arroyo Vehicular que se Encuentren Incumpliendo las Disposiciones Normativas para tal Efecto, Mediante la Implementación de los Procedimientos Administrativos de Inspección y Vigilancia en los que se Respeten la Garantía de Audiencia y Debido Proceso.

**Dos.-** Para el Debido Cumplimiento de la Presente Disposición, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se Coordinará con la Dirección de Vía Pública Municipal, Auxiliándose con Cualquier otra Autoridad Municipal que Pudiera tener Intervención en el tema.

**Tres.-** La Dirección de Comunicación Social será Responsable de dar Publicidad al Presente punto de Acuerdo, para Efectos de que la Ciudadanía esté Enterada del Contenido del Presente punto de Acuerdo, para que de Manera Voluntaria Decidan Retirar la Publicidad que se Encuentre de Manera ilegal.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo económico surtirá sus efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



**Artículo 2°.-** Dese vista al Secretario General del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

**Artículo 3°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

II. En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por la Profa. Flora Contreras Santos, Concejal Presidenta de la Comisión de los Servicios Públicos, el proyecto de acuerdo económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, fracción II; 3, 26, 52, 63 y 109 A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88 fracciones XIV y XV del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

**Uno.-** Se Aprueba Llevar a cabo un Programa de Reordenamiento de Anuncios Comerciales, Recuperación de la Imagen Urbana y la Vía Pública en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Vía Pública, que Deberá llevar a cabo en los Anuncios Comerciales Autosoportados y en Objetos Inflables que se Encuentren en la Vía Pública, Principalmente en las Banquetas, Guarniciones y Arroyo Vehicular que se Encuentren Incumpliendo las Disposiciones Normativas para tal Efecto,





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



Mediante la Implementación de los Procedimientos Administrativos de Inspección y Vigilancia en los que se Respeten la Garantía de Audiencia y Debido Proceso.

**Dos.-** Para el Debido Cumplimiento de la Presente Disposición, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se Coordinará con la Dirección de Vía Pública Municipal, Auxiliándose con Cualquier otra Autoridad Municipal que Pudiera tener Intervención en el tema.

**Tres.-** La Dirección de Comunicación Social será Responsable de dar Publicidad al Presente punto de Acuerdo, para Efectos de que la Ciudadanía esté Enterada del Contenido del Presente punto de Acuerdo, para que de Manera Voluntaria Decidan Retirar la Publicidad que se Encuentre de Manera ilegal.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 19 días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

PRIMERA MANIQUETA  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**  
2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. 2021-2024



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Llevar a cabo un Programa de Reordenamiento de Anuncios Comerciales, Recuperación de la Imagen Urbana y la Vía Pública en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Vía Pública, que Deberá llevar a cabo en los Anuncios Comerciales Autosoportados y en Objetos Inflables que se Encuentren en la Vía Pública, Principalmente en las Banquetas, Guarniciones y Arroyo Vehicular que se Encuentren Incumpliendo las Disposiciones Normativas para tal Efecto, Mediante la Implementación de los Procedimientos Administrativos de Inspección y Vigilancia en los que se Respeten la Garantía de Audiencia y Debido Proceso. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 de Enero del Año Dos mil veintitres.



El Secretario General del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. SECRETARÍA GENERAL 2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

DTAR-06 R-01

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE ACAPULCO  
2013-2014



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Llevar a cabo un Programa de Reordenamiento de Anuncios Comerciales, Recuperación de la Imagen Urbana y la Vía Pública en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Vía Pública, que Deberá llevar a cabo en los Anuncios Comerciales Autosoportados y en Objetos Inflables que se Encuentren en la Vía Pública, Principalmente en las Banquetas, Guarniciones y Arroyo Vehicular que se Encuentren Incumpliendo las Disposiciones Normativas para tal Efecto, Mediante la Implementación de los Procedimientos Administrativos de Inspección y Vigilancia en los que se Respeten la Garantía de Audiencia y Debido Proceso. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 de Enero del Año Dos mil veintitrés.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIQUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico propuesto por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal mediante el que, el Cabildo Analizó y Aprobó la Implementación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2022-2024.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió de parte del Doctor Aniceto Leguízamo Díaz, Director General de Salud, la información relativa al proceso de certificación de municipios promotores de la salud emitido en forma de Manual por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en el marco del Programa de Entornos y Comunidades Saludables. Por lo que,

## CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el proceso se encuentra dividido en tres etapas, la primera, denominada Municipio Incorporado, la segunda, Municipio Activo, y la tercera, Municipio Certificado Promotor de la Salud. Las cuales incluyen una serie de actividades y compromisos por parte del municipio solicitante, que deben cumplirse para obtener la certificación.

**Segundo.-** Que el Municipio de Acapulco de Juárez aceptó ante la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y del Estado de Guerrero iniciar el proceso de certificación, la cual estamos interesados en obtenerla, y se han realizado algunas acciones para ello, manifestando el interés de inscribirnos en el proceso ante las instancias correspondientes.

**Tercero.-** Que uno de los mecanismos de participación social es el Comité Municipal de Salud, mediante el cual se vinculan los intereses y consensos para definir las prioridades, los actores, los recursos, las actividades y metas para lograr fortalecer la salud de la población. El correspondiente al Municipio de Acapulco de Juárez se instaló el día ocho del mes de Noviembre del Año Dos mil veintidós.

**Cuarto.-** Que el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se encuentra integrado por los proyectos denominados Participa para Disminuir la Diabetes, Todos Ayudando para Disminuir el VIH-Sida, Por un Acapulco Rural Libre de Muerte Materna, Acapulco Libre de Violencia y, No Cambies tus Juguetes por un Embarazo, así como por sus correspondientes líneas de acción específica para cada uno de ellos. Además de una Actividad General: Difusión en Redes Sociales de Medidas de Prevención de Hepatitis C.



**Quinto.-** Que estas acciones y determinaciones en materia de salud por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se encuentran ordenadas por el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el Eje Municipio con Bienestar Social.

**Sexto.-** Que dadas sus ventajas y beneficios, el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez acepta iniciar el proceso de certificación, y se tiene la firme intención y voluntad política para participar en el Proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, por lo cual ya solicitamos nuestra integración a la Red Estatal de Municipios por la Salud.

II. Recibida la información y el requerimiento, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo solicitado se elaboró un proyecto de acuerdo económico y se incluyó en la propuesta del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Aprueba la Implementación del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2022-2024.



**Dos.-** El Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2022-2024 Tendrá Vigencia desde el Momento de su Aprobación y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil Veinticuatro.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.


Dado a los 19 días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, del Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**Mtra. Abelina López Rodríguez**  
2021-2024

El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

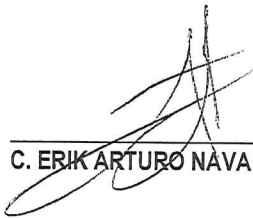
**Mtro. José Juan Ayala Vilaseñor**  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

  
C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

  
C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



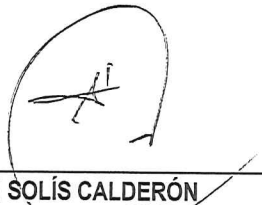
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Implementación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2022-2024. El Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2022-2024 Tendrá Vigencia desde el Momento de su Aprobación y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil Veinticuatro. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

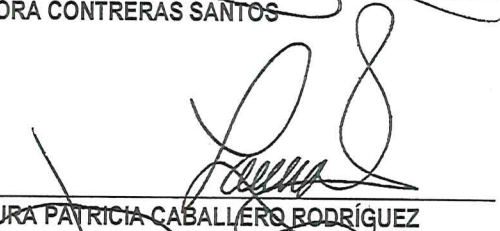
  
C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

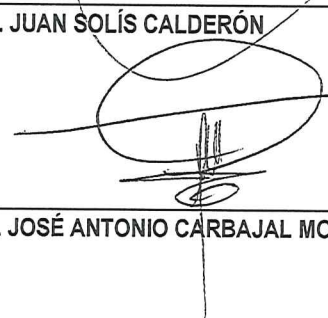
C. DAMARIS RUANO LUCENA

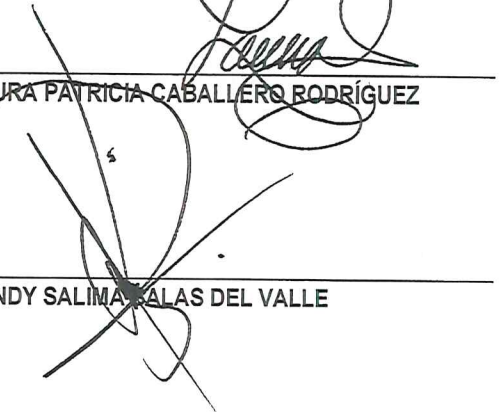
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

  
C. FLORA CONTRERAS SANTOS

  
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

  
C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

  
C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

  
C. KANDY SALIMA GALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

  
C. JEANETT VERGARA VALENCIA





Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Implementación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2022-2024. El Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2022-2024 Tendrá Vigencia desde el Momento de su Aprobación y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil Veinticuatro. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LÚNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del cual el Cuerpo Edilicio aprobó en sus Términos, el Resolutivo Emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con base en el Expediente Administrativo 13/2019 Instaurado en Contra del Ciudadano Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, al haber Ejecutado una Construcción, -local comercial-, en la Colonia Emiliano Zapata, con Invasión a Vía Pública y sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas relativo al Expediente Administrativo 13/2019 mediante oficio de referencia LPCR/019/2023 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Presidenta de la misma, quienes con fundamento en el Artículo 78 fracción VIII y 113 del Reglamento Interior del Cabildo solicitaron se diera cumplimiento al procedimiento parlamentario y fuera turnado ante el Pleno para su trámite reglamentario, substanciado al tenor siguiente

Dictamen que con fundamento en lo establecido por los Artículos 14, 16 y 115 fracción V inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones I, IX, X, XXXII, 10 fracciones XV, XVIII, 56, 92 y 103 de La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 178 fracción XVIII, inciso c), e) y m) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1, 3, 29, 59 fracción I, 63 fracción IV, 80 fracción II, 109 A fracciones IV, XI, XII y XIII, 110 y 228 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en relación con los Artículos 1, 22 fracción III, 27 fracciones IV, XII, XX y XXV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como los Artículos 1, 3, fracciones III, IV, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XIV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 34, 56, 57, 72, 325, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 354 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en estrecha vinculación con los Artículos 1, 4, 19, 78 fracción II, 81 fracción III y 85 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y demás relativos y aplicables; presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; en relación a la Resolución Administrativa de fecha 14 de Noviembre de 2022 emitida en el Expediente número 13/2019, en base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

A.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año 2019, celebrada en fecha 19 de diciembre del mismo año en cita, el Pleno de Cabildo aprobó dejar en poder de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Expediente Administrativo 13/2019 instaurado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y



Obras Públicas en contra del Ciudadano Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, por haber ejecutado una construcción (local comercial) en la Colonia Emiliano Zapata, con invasión a la vía pública y sin contar para ello con la documentación que acredite la legalidad de la misma, como se desprende del oficio SG/DTyAC/0295-E/19 de fecha 19 de diciembre del Año 2019, asunto que fue turnado en la administración pasada.

**B.-** Que mediante oficio número SG/DTyAC/042-AF/21 de fecha 22 de noviembre del Año 2021 dirigido a la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se ratificó el turno del presente asunto.

**C.-** Derivado de lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en términos del Artículo 59 fracción I, 79, 80 fracción II, 110 y 111 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 46 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio y 75, 77, 78 fracción II y III, 109, 110 y 111 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número LPCR/616/2022 convocó a la primera sesión ordinaria del mes de noviembre a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que tuviera verificativo el día 10 de noviembre del presente año, y donde se hizo de conocimiento a los integrantes de dicha Comisión, la existencia del presente asunto, proporcionándoles copias de las documentales que fueron proveídas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que cada uno de los Ediles que integran la Comisión pudieran hacer su análisis y estudio correspondiente.

**D.-** Una vez que tuvo verificativo la sesión de 10 de noviembre del presente año, algunos Ediles externaron su desacuerdo en aprobar el proyecto de Dictamen que fue presentado para su análisis y discusión, mismo que fue basado en la Resolución Administrativa de fecha 22 de Octubre de 2019, por considerar que esta última tenía que actualizarse, además de que la misma carecía de firmas, por lo que se acordó declarar la sesión como permanente en tanto se diera cumplimiento a estas consideraciones, por ello, solicité mediante oficio LPCR/645/2022 de fecha 24 de noviembre la actualización de la Resolución Administrativa de fecha 22 de octubre de 2019 del Expediente 13/2019, así como una breve explicación del procedimiento interno para la elaboración de la misma, en atención a lo anterior, mediante oficio número SDUOP-DJ/1320/2022 de fecha 30 de noviembre del presente año, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas informó los lineamientos a seguir para la correcta aprobación del presente Dictamen por el Cuerpo Colegiado que conforma el Cabildo, oficio del que se desprende que mediante un dictamen favorable emanado de esta Comisión, este será expuesto al Cabildo para su aprobación y firma, en este orden de ideas se infiere que no es óbice que la Resolución Administrativa vaya firmada por quienes la suscriben, tal es el caso que nos ocupa, ya que dicha documental no es la que habrá de ser presentada a Cabildo para su aprobación, máxime que la Resolución Administrativa de fecha



14 de Noviembre de 2022, carece de las rubricas de los Ediles que eventualmente podrían aprobar la misma, ello en razón de que se insiste que dicha Resolución es el documento base para la elaboración del presente Dictamen, documento que sí habrá de ser turnado al Pleno, no así la Resolución Administrativa enviada a esta Comisión.

**E.-** En consecuencia de lo anterior, mediante oficio LPCR/640/2022 se convocó a la sesión permanente de fecha 5 de diciembre del año en curso, y una vez que tuvo verificativo la sesión mencionada en las líneas que anteceden, se procedió al análisis de la Resolución Administrativa y de las actuaciones que integran el Expediente Administrativo número 13/2019 y que se relacionan con la visita de inspección que instauró la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en contra de Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, así como el análisis de los documentos generados por las dependencias involucradas, y que acorde al marco normativo son las únicas competentes para la integración, recepción de documentos y resolución del procedimiento administrativo, que en este caso corresponde a la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo cual

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas solo es competente para estudiar, vigilar y dictaminar si las autoridades o dependencias encargadas de integrar, perfeccionar y emitir resoluciones sobre un procedimiento administrativo lo hacen con apego a la normatividad vigente y aplicable sobre su ámbito de competencia, tal como lo dispone el Artículo 85 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ya que las Comisiones de Cabildo carecen de facultades ejecutivas, tal como lo impone el ordenamiento legal número 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, lo que significa que ninguna Comisión puede modificar, adicionar o recibir documentos para integrarlos a un procedimiento administrativo, ni dictar la resolución o sanción que corresponda, ya que se estaría violentando el marco normativo y la esfera competencial de la autoridad que por Ley sí tiene esas facultades; ya que las Comisiones de Cabildo solo les corresponde dictaminar u opinar si las resoluciones de un procedimiento administrativo fueron justas, imparciales y apegadas a derecho.

**Segundo.-** Que en el presente asunto, para estar en condiciones de dictaminar se debe de atender a la formalidad, fondo del procedimiento administrativo y su resolución, que en el caso particular es verificar si al realizar el procedimiento por las Autoridades Municipales respetó los derechos humanos y garantías legales, y si el gobernado cumplió con todas y cada una de las reglas normativas legales y administrativas ante la autoridad competente, con estricto apego a los



Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracción primera, IX, X, XXXII, 10 fracciones XV, XVIII, 56, 92 y 103 de La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como con los Artículos 1, 3, fracciones III, IV, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XIV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 34, 56, 57, 72, 325, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 354 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como las demás disposiciones legales aplicables al asunto en concreto.

**Tercero.-** Que así tenemos que la autoridad competente para resolver sobre el Procedimiento Administrativo contenido en el Expediente número 13/2019 es la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, porque conforme a lo establecido en La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en concordancia con el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, quiere decir que es esta Dependencia Administrativa la única autorizada y quien puede iniciar el procedimiento, previa solicitud del interesado, recabar la información técnica, practicar las diligencias que sean pertinentes, recibirle todo tipo de documentos que tengan relación o injerencia sobre la queja, integrar todo el expediente y dictar una resolución, y sobre ésta, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitirá su opinión o dictamen, más no puede subsanar si existen errores en el procedimiento, ya sea por parte del solicitante y/o dueño del proyecto, o bien si hubiesen sido cometidos por la Dependencia; ni tampoco puede la Comisión recibir documentación que corresponde solo recepcionarla e integrarla en su expediente a la autoridad ejecutora del procedimiento administrativo.

**Cuarto.-** Que emanado del procedimiento de visita de inspección se pudo observar trabajos de alzado de muros con tabicón, colado de cadenas intermedias de una superficie de 20 m<sup>2</sup> aproximados. Se determinó que dicha construcción invade un área verde con una superficie de 27,633 m<sup>2</sup>, localizada en la Avenida del Quemado, esquina con Calle 15, frente al No. 06, de la Sección 6 de la Colonia Emiliano Zapata en esta Ciudad y Puerto, construcción que es atribuida al C. Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz; señalando además, que dicha edificación no cuenta con constancia de alineamiento y número oficial, no cuenta con licencia de construcción, no cuenta con planos autorizados por la Dirección de Licencias y Verificación, si mantiene la vía pública libre de materiales de construcción, y que no exhibe la documentación mencionada al momento de la inspección. Por lo tanto no se demostró la legalidad de la obra durante la realización de la visita de inspección, en la cual se le otorgó el término de cinco días para que los gobernados se inconformaran en contra de los hechos y omisiones que se hicieron constar en dicha acta de inspección, derecho que no ejercieron y que se comprueba con la documental pública consistente en el auto de radicación de fecha 25 de Enero de 2019, en el cual se asienta que dicho término les trascurrió del día 30 de Noviembre al 06 de Diciembre del Año 2018, descontándose los días 1 y 2



de diciembre por ser sábado y domingo, por tanto se les tuvo por consentidos tácitamente lo asentado en el Procedimiento Administrativo de Inspección de Obra.

**Quinto.-** Que del análisis del informe proporcionado por el Departamento de Licencias y Dictámenes Urbanos, concatenado con el levantamiento topográfico realizado por el Departamento de Plano Regulador de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se advierte que el C. Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz invade la vía pública y/o área verde que se ubica en Avenida del Quemado, esquina con Calle 15, frente al No. 06, de la Sección 6 de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, en virtud de lo anterior el C. Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, está obligado a efectuar las reparaciones correspondientes para restaurar o mejorar el estado original de la vía pública o a pagar su importe cuando el Ayuntamiento las realice, resultando preponderante que los mencionados gobernados liberen la vía pública ocupada con las construcciones de referencia.

**Sexto.-** Que es menester mencionar que el órgano ejecutor del Gobierno Municipal está facultado para dictar las medidas necesarias para mantener o recuperar la posesión de las vías públicas y demás bienes, tal es el caso que el Bando de Policía y Gobierno, en el Artículo 88 fracción XV, faculta al Ayuntamiento para ordenar la demolición de las obras o edificaciones de todo tipo cuando éstas invadan la vía pública, dicho Bando establece en el Artículo 254 que las infracciones o faltas a las disposiciones del mismo y a los Reglamentos o Normas Municipales de observancia general, se sancionarán, entre otras, con: II.-Multa.

En relación con lo anterior, y en virtud de que el C. Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, construyó una obra privada en la vía pública sin contar con licencia de construcción, se hace acreedor a la imposición de una multa por la cantidad de \$9,622.00 (Nueve Mil Seis Cientos Veintidós Pesos 00/100 m.n.), equivalente a 100 salarios mínimos vigentes, los cuales de acuerdo a la desindexación del mismo se convierten en Unidades de Medida Actualizada, por lo que al multiplicar 100 días por \$96.22 pesos mexicanos, se tiene el monto de la sanción antes citada, esto de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) fracción I, del Artículo 343 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, Guerrero, al haber contravenido lo dispuesto por el Artículo 57 del mismo Ordenamiento que a la letra dice:

*Artículo 57.- Para ejecutar obras o instalaciones públicas o privadas en la vía pública o en predios de propiedad privada, será necesario obtener licencias de construcción, salvo en los casos a que se refiere el Artículo 59 de este Reglamento.*

*Sólo se concederán licencias a los propietarios o poseedores de los inmuebles, cuando la solicitud cumpla con los requisitos señalados en las disposiciones relativas de este Reglamento.*

**Séptimo.-** Que con los anteriores documentos, y por lo que se refiere al procedimiento que siguió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, y



respaldado por otras autoridades municipales, éste se encuentra apegado a las disposiciones normativas y administrativas que le son aplicables.

**Octavo.-** Que en razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en los Artículos 85 fracción IV y VII del Reglamento Interior de Cabildo emitieron el siguiente

### DICTAMEN

**Uno.-** Se Declara que el C. Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, es Responsable en el Ámbito Administrativo de la comisión de infracciones, al haber Ejecutado una Construcción (local Comercial) hecha a base de Tabicón con Concreto, Castillos y Techado de Fajilla de Madera con Lámina Galvanizada, con una Medida de 7.55 mts. de largo por 3.68 mts. de ancho, misma que invade el área verde en una Superficie de 27,633 m<sup>2</sup> que se ubica en la Avenida del Quemado, Esquina con Calle 15, Frente al No. 06, de la Sección 6 de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma, así como de las Subsecuentes Construcciones, Ampliaciones y Remodelaciones que se Realicen en la Citada Ubicación desde la Instalación y Construcción que invade la Vía Pública en cita y que se hizo Constar en el Acta Inicial de Inspección, hasta Dictar la Presente Resolución.

**Dos.-** Se ordena al C. Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, para que Dentro del Término de Quince días Hábiles, Contados a Partir del día Siguiente a aquél en que surta Efectos la Notificación de la Presente Resolución, Retire la Construcción (local Comercial) hecha a base de Tabicón con Concreto, Castillos y Techado de Fajilla de Madera con Lámina Galvanizada, con una Medida de 7.55 mts. de largo por 3.68 mts. de ancho, misma que invade el área verde en una Superficie de 27,633 m<sup>2</sup> que se ubica en la Avenida del Quemado, Esquina con Calle 15, Frente al No. 06, de la Sección 6 de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, Apercibido que en caso de no Hacerlo así, este Honorable Ayuntamiento, por Conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Procederá a Realizar los Trabajos de Desinstalación y Demolición Correspondiente, a costa del Citado Infractor, y en caso de Oposición, para el Debido Cumplimiento de la Presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en base al Artículo 3 Fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, podrá hacer uso de la Fuerza Pública.

**Tres.-** Se Ordena a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Ayuntamiento, que una vez que Surtan sus Efectos la Notificación de la Presente Resolución y, Transcurrido el plazo Concedido para el pago de la multa Impuesta al C. Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, por la Cantidad de \$ 9,622.00 (Nueve mil seis cientos veintidós pesos 00/100 m.n.), -se toma





como base bajo las Consideraciones Realizadas, el monto de Referencia Mínimo, es decir, 100 días de Salario Mínimo, los Cuales, de Acuerdo a la Desindexación del mismo se Convierten en Unidades de Medida Actualizada, por lo que al Multiplicar 100 días por \$ 96.22 pesos Mexicanos, se tiene el monto de la Sanción antes Citada-; Remita los Antecedentes de la multa a la Secretaría de Administración y Finanzas de este Municipio, a fin de que Proceda a Gestionar el cobro Respectivo, y en su caso, se Ejercza la Facultad Económica Coactiva.

Por lo que en términos de los Artículos 66, 78 fracción VIII y 107 del Reglamento Interior de Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Dictamen surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 2°.-** Publíquese el presente Dictamen en la Gaceta Oficial.

Dado a los cinco días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo solicitado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Dictamen se incluyó en la propuesta del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día, la Edil Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas solicitó que al Dictamen se le hiciese la dispensa de la primera lectura, y se sometiera a su análisis, discusión y votación reglamentarias por los argumentos que constan en el Acta de la Sesión. Petición aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.



**IV.** Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 14, 16, 115 fracción II párrafo segundo y fracción V inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II y XVIII, inciso c), e) y m) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones I, IX, X, XXXII, 10 fracciones XV, XVIII, 56, 92 y 103 de La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 26, 29, 52, 59 fracción I, 63 fracción IV, 80 fracción II, 109 A fracciones IV, XI, XII y XIII, 110 y 228 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; 1, 3, fracciones III, IV, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XIV, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 34, 56, 57, 72, 325, 326, 329, 331, 332, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 354 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Uno.-** Se Declara que el Ciudadano Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, es Responsable en el Ámbito Administrativo de la comisión de infracciones, al haber Ejecutado una Construcción (local Comercial) hecha a base de Tabicón con Concreto, Castillos y Techado de Fajilla de Madera con Lámina Galvanizada, con una Medida de 7.55 mts. de largo por 3.68 mts. de ancho, misma que invade el área verde en una Superficie de 27,633 m<sup>2</sup> que se ubica en la Avenida del Quemado, Esquina con Calle 15, Frente al No. 06, de la Sección 6 de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma, así como de las Subsecuentes Construcciones, Ampliaciones y Remodelaciones que se Realicen en la Citada Ubicación desde la Instalación y Construcción que invade la Vía Pública en cita y que se hizo Constar en el Acta Inicial de Inspección, hasta Dictar la Presente Resolución.

**Dos.-** Se Ordena al Ciudadano Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, para que Dentro del Término de Quince días Hábiles, Contados a Partir del día Siguiete a aquél en que surta Efectos la Notificación de la Presente Resolución, Retire la Construcción (local Comercial) hecha a base de Tabicón con Concreto, Castillos y Techado de Fajilla de Madera con Lámina Galvanizada, con una Medida de 7.55 mts. de largo por 3.68 mts. de ancho, misma que invade el área verde en una Superficie de



27,633 m<sup>2</sup> que se ubica en la Avenida del Quemado, Esquina con Calle 15, Frente al No. 06, de la Sección 6 de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, Apercibido que en caso de no Hacerlo así, este Honorable Ayuntamiento, por Conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Procederá a Realizar los Trabajos de Desinstalación y Demolición Correspondiente, a costa del Citado Infractor, y en caso de Oposición, para el Debido Cumplimiento de la Presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en base al Artículo 3 Fracción XI y XVI, 14, 16, 17 y 72 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, podrá hacer uso de la Fuerza Pública.

**Tres.-** Se Ordena a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Ayuntamiento, que una vez que Surtan sus Efectos la Notificación de la Presente Resolución y, Transcurrido el plazo Concedido para el pago de la multa Impuesta al Ciudadano Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, por la Cantidad de \$ 9,622.00 (Nueve mil seis cientos veintidós pesos 00/100 m.n.), -se toma como base bajo las Consideraciones Realizadas, el monto de Referencia Mínimo, es decir, 100 días de Salario Mínimo, los Cuales, de Acuerdo a la Desindexación del mismo se Convierten en Unidades de Medida Actualizada, por lo que al Multiplicar 100 días por \$ 96.22 pesos Mexicanos, se tiene el monto de la Sanción antes Citada-; Remita los Antecedentes de la multa a la Secretaría de Administración y Finanzas de este Municipio, a fin de que Proceda a Gestionar el cobro Respectivo, y en su caso, se Ejercza la Facultad Económica Coactiva.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 19 días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, del Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Declare que el Ciudadano Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, es Responsable en el Ámbito Administrativo de la comisión de infracciones, al haber Ejecutado una Construcción (local Comercial) hecha a base de Tabicón con Concreto, Castillos y Techado de Fajilla de Madera con Lámina Galvanizada, con una Medida de 7.55 mts. de largo por 3.68 mts. de ancho, misma que Invade el área verde en una Superficie de 27,633 m<sup>2</sup> que se ubica en la Avenida del Quemado, Esquina con Calle 15, Frente al No. 06, de la Sección 6 de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma, así como de las Subsecuentes Construcciones, Ampliaciones y Remodelaciones que se Realicen en la Citada Ubicación desde la Instalación y Construcción que Invade la Vía Pública en cita y que se hizo Constar en el Acta Inicial de Inspección, hasta Dictar la Presente Resolución. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

Presidencia Municipal  
Mtra. Abelina López Rodríguez  
2021-2024



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMÉS RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Declare que el Ciudadano Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, es Responsable en el Ámbito Administrativo de la comisión de infracciones, al haber Ejecutado una Construcción (local Comercial) hecha a base de Tabicón con Concreto, Castillos y Techado de Fajilla de Madera con Lámina Galvanizada, con una Medida de 7.55 mts. de largo por 3.68 mts. de ancho, misma que invade el área verde en una Superficie de 27,633 m<sup>2</sup> que se ubica en la Avenida del Quemado, Esquina con Calle 15, Frente al No. 06, de la Sección 6 de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma, así como de las Subsecuentes Construcciones, Ampliaciones y Remodelaciones que se Realicen en la Citada Ubicación desde la Instalación y Construcción que invade la Vía Pública en cita y que se hizo Constar en el Acta Inicial de Inspección, hasta Dictar la Presente Resolución. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés.

C. JUÁN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALMA GALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Declare que el Ciudadano Nicolás Jorge Luis Vargas Cruz, es Responsable en el Ámbito Administrativo de la comisión de infracciones, al haber Ejecutado una Construcción (local Comercial) hecha a base de Tabicón con Concreto, Castillos y Techado de Fajilla de Madera con Lámina Galvanizada, con una Medida de 7.55 mts. de largo por 3.68 mts. de ancho, misma que Invade el área verde en una Superficie de 27,633 m<sup>2</sup> que se ubica en la Avenida del Quemado, Esquina con Calle 15, Frente al No. 06, de la Sección 6 de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, sin Contar para ello con la Documentación que acredite la Legalidad de la misma, así como de las Subsecuentes Construcciones, Ampliaciones y Remodelaciones que se Realicen en la Citada Ubicación desde la Instalación y Construcción que Invade la Vía Pública en cita y que se hizo Constar en el Acta Inicial de Inspección, hasta Dictar la Presente Resolución. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintidós, de fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil veintitres.

\_\_\_\_\_  
C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

\_\_\_\_\_  
C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

\_\_\_\_\_  
C. JUDITH LUNA NAVA

\_\_\_\_\_  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico promovido por el Lic. Pedro Manuel Viguera Espino, Edil Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, por el que el Órgano Colegiado Resolvió Declarar el Año 2023 como Año de Juan Ranulfo Escudero; Leyenda y Efigie que se Inscribirá en toda la Documentación Emitida por el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia PMVE/005/2023 firmado por el Licenciado Pedro Manuel Viguera Espino, Edil Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos quien, con fundamento en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en relación con los Artículos 54 fracción XII, 57, 59, 62 párrafo primero, 65 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, tuvo a bien someter a discusión, análisis, y en su caso la aprobación en Sesión del Cabildo, del acuerdo económico para que se declare 2023 como el Año de Juan Ranulfo Escudero Reguera, y se inscriba en toda la documentación oficial de este Gobierno esta leyenda. Proyecto de acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el valor histórico se conforma a partir de la síntesis de hechos destacables del pasado, se trata de un conjunto de imponderables o intangibles de carácter superior, que van a transmitir una esencia especial respecto de la cosa o hecho considerado, entender de dónde venimos, y ese cúmulo de historias originadas a partir de ciertos personajes que han cambiado nuestra historia, implica el reconocimiento a las acciones que en su momento emprendieron, convirtiéndose en un legado intangible, pero vivo, que generaron cambios significativos en su espacio tiempo, crónicas y relatos genuinos del Pueblo, son la expresión de una realidad social, de un multiculturalismo dominante en nuestro entorno, y sirven para hacer visibles las distintas estructuras que nos sustentan como mexicanos, en sus aspectos social, político, cultural e histórico.

**Segundo.-** Que entendiendo la identidad cultural como parte de quien es uno y de la propia, se constituye un legado importante que cada Acapulqueño lleva consigo, las personas llevan una identidad que aporta al colectivo. No se puede querer lo que no se conoce, por este motivo es importante reforzar una campaña de "identidad histórica" como Municipio, es de vital importancia buscar culturizar a la ciudadanía en la imagen oficial de este Gobierno, también aporta para un reconocimiento colectivo a los grandes personajes que ofrendaron su vida en pro de la lucha social, de causas justas y honorables.





AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2023-2024



**Tercero.-** Que para un País y sus habitantes resulta muy difícil evolucionar y construir un futuro mejor si no conocen su historia en profundidad. Esta afirmación está reflejada en la famosa frase “Quien no conoce su historia está condenado a repetirla”, atribuida al poeta y filósofo estadounidense de origen español Jorge Agustín Nicolás Ruiz de Santayana

Por eso es importante destacar la vida y obra de Juan R. Escudero, y con ello visibilizar la lucha histórica por los derechos ya consagrados en nuestra Carta Magna, en la inteligencia de que los objetivos siempre han sido por el bien superior de la Nación.

**Cuarto. -** Que, sobre el particular, se expone la siguiente reseña y motivación:

La historia de México se ha construido a través de la vida de sus héroes, que marcan una época y generan un cambio. Como historia, es un pasado que debemos mantener vivos en la memoria, como época, debe servirnos de guía, y, como cambio, debe significar una mejoría permanente para nuestro Pueblo.

Juan Ranulfo Escudero Reguera fue un líder sindical y estadista mexicano de ideología liberal-socialista, caracterizado por su lucha a favor de los derechos del Pueblo, contrario al régimen opresivo de los ricos españoles que gobernaron mediante el comercio, el Puerto de Acapulco y las dos Costas de Guerrero, a través de un complejo sistema monopólico, por el aislamiento total en que mantuvieron al Estado durante un Siglo, a partir de la segunda mitad del Siglo XIX y a mediados del Siglo XX.

Nació el 27 de Mayo de 1890 en Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo sus Padres Francisco Escudero y Espronceda de Torrelavega, Provincia de Santander, España, y, de Irene Reguera, de Ometepec, Guerrero, México, y sus cuatro hermanos María, Fulgencio, Felipe y Francisco.

En 1913, y después de haber estudiado tres años en el Colegio Saint Mary's College de Oklahoma, en Estados Unidos; a su regreso, Escudero comenzó una lucha social a favor de la clase trabajadora, ya que se dio cuenta de la terrible situación en que vivían los trabajadores del mar; además de conocer las infamias de los norteamericanos de llevarse a nuestros paisanos a los cafetales de Centroamérica.

A raíz del sometimiento de nuestros paisanos Acapulqueños del dominio y explotación de los comerciantes españoles y del imperante clasismo, Juan R. Escudero fundó, el 7 de febrero de 1919, con un grupo de hombres que no tenían miedo, o que tenían menos miedo, que todo lo habían perdido o que no tenían miedo a perderlo, el Partido Obrero de Acapulco (POA) como el primer partido de oposición en la región y con la intención de ganar las elecciones de la presidencia municipal y así dar un cambio político a la administración, siendo su lema “*Que se mutilen los hombres por los principios, pero no los principios por los hombres*”, estableciendo como exigencias los siguientes planteamientos:

1.- Pedir un pago justo por la jornada de trabajo.



GOBIERNO  
ESTADAL DE  
ACAPULCO DE JUAREZ  
2023-2024



- 2.- Defender los derechos humanos.
- 3.- Sanear a las autoridades.
- 4.- Participar en las elecciones.
- 5.- Exigir la jornada de ocho horas de trabajo.
- 6.- Propagar la educación.
- 7.-Conseguir tierras para los campesinos.
- 8.- Hacer las gestiones convenientes para que se abriera la Carretera México-Acapulco.
- 9.- Empezar una campaña enérgica contra las enfermedades.

El Partido tomó como base social a los estibadores de la vieja Liga de Trabajadores a Bordo de los Barcos y Tierra, que el propio Escudero había formado en 1913; pequeños comerciantes asfixiados por el monopolio de las grandes casas comerciales españolas; treinta y dos empleados de casas comerciales que sentían que no existía posibilidad de mejora y ascenso en una estructura donde los mejores puestos eran invariablemente cubiertos por españoles; artesanos independientes; empleados públicos de cargos menores y algunos propietarios agrícolas.

Con un programa y una base social de esta naturaleza, Juan logró reunir a todas las fuerzas sociales del Puerto, a excepción de los dueños de las grandes casas comerciales y de sus subordinados: las autoridades civiles y militares en Acapulco; y finalmente, a pesar de su resistencia para que el Pueblo no supusiera o pensara que fundó el Partido para su provecho personal, Juan Ranulfo Escudero Reguera fue nombrado como Presidente de este Partido y, a su vez, candidato a la Presidencia Municipal de Acapulco.

Meses después fundó el Periódico "Regeneración", el cual estuvo cargo de su hermano mayor, y en donde se denunciaban a través de insultos, amenazas y groserías, todas las injusticias y atropellos de los "gachupines" y sus subordinados, teniendo entre sus lemas "Por la verdad y la justicia" "Por la defensa de los derechos del Pueblo" "Contra los abusos", entre otros; pero su fortaleza estaba en la distribución de este ejemplar, ya que contaba con un equipo de niños salidos de la primaria, quienes hacían llegar cada uno de los ejemplares hasta el último rincón del Puerto.

Juan Ranulfo Escudero Reguera entendió que el secreto del dominio español estaba en la incomunicación, los españoles lucharon por mantener un Acapulco incomunicado, amenazando, asesinando, cohechando, por esto después de haber fundado el Partido Obrero de Acapulco y de haber organizado el despertar del Pueblo como lo escribe Mario Gill en su obra: "Los Escudero de Acapulco", acepta la candidatura a Presidente Municipal, siendo oficialmente proclamado su triunfo, el 1 de Enero de 1921.

Al tomar posesión de la Administración Municipal se dio cuenta que no existía en realidad la Comuna Acapulqueña, pues había sido hasta entonces un instrumento de dominio de los *gachupines*; no había normas, ni bando de policía, ni policía, pues la que existía era un grupo



armado y pagado por los españoles; los impuestos se fijaban caprichosamente; no había tesorería; los funcionarios del Ayuntamiento no percibían sueldos; en fin, era un verdadero caos organizado en beneficio de los amos del Puerto. Juan tuvo que crearlo todo. Fijó sueldos de cinco pesos a los Regidores y de ocho al Presidente Municipal; nombró policía pagada por el Ayuntamiento; designó a su hermano Felipe Tesorero Municipal, para lo cual le exigió una fianza que garantizara sus manejos, -la fianza la dio el padre de los Escudero-, redujo los cobros que se hacían en el mercado e impuso como impuesto máximo, el de \$ 0.25 centavos; creó las juntas municipales para evitar a los residentes de los Pueblos el tener que hacer viaje hasta la cabecera para tratar sus asuntos; emprendió una batida contra la insalubridad; exigió que todos los propietarios barrieran el frente de sus casas. En suma, Juan implantó en Acapulco el imperio de la ley y de la justicia. Durante esta administración municipal, el abastecimiento de carnes para la población había sido uno de los negocios más productivos, porque se ejercía sin control oficial y porque la mayoría de las reses sacrificadas procedían del abigeato, y él trataba de acabar con esa anarquía.

Por eso hubo una serie de Sesiones del Cabildo turbulentas, durante las cuales Juan estuvo varias veces a punto de ser asesinado, en una ocasión por Ismael Otero y en otra por Alfredo Rebolledo; en ambas le salvó la vida su mujer, Josefina (Chepina) Añorve, hermosa y brava morena de diecisiete años, que además de su amante era su guardaespaldas. Pero nada hacía retroceder a Escudero; estaba resuelto a restituir al Municipio sus legítimos ingresos para beneficio del Pueblo.

Los *Gachupines*, coaligados con el mayor de órdenes de la Plaza, Mayor Juan S. Flores, y con el Comandante del Resguardo, Luis Mayani, decidieron acabar de una vez, porque después de la Sesión del 11 de Marzo de 1922 el Palacio Municipal estaba cercado por las fuerzas federales, estos hicieron algunos disparos desde el Palacio Municipal hacia el edificio del Resguardo Marítimo; fingiéndose agredidos, los celadores replicaron y se lanzaron al asalto con la cooperación de las fuerzas federales. Juan, con sus quince policías mal armados resistió el ataque. A las tres de la mañana la puerta fue violentada y los asesinos penetraron en su búsqueda; éste intentó escapar por la parte posterior, pero al escalar un muro fue alcanzado por las balas de los soldados apostados en un edificio fronterizo; herido, cayó al interior del Palacio Municipal; arrastrándose, ayudado por Chepina, llegó hasta el cuarto que ocupaba en el mismo Palacio Municipal. Cuando su mujer trataba de auxiliarlo se presentó el Mayor Flores: "Vengo a darle el tiro de gracia a este tal por cual", dijo. Se acercó hasta donde estaba el herido y le disparó a la cabeza; de la frente afloró la masa encefálica. Chepina se arrojó sobre el asesino que intentaba seguir disparando sobre Escudero; la mujer luchó desesperadamente con el criminal, que al fin se retiró, considerando su misión cumplida, el tiro de gracia solo le había afectado un sector del cerebro y gracias a su extraordinaria constitución, Escudero sobrevivió, pero perdió el brazo derecho y quedó paralizado de medio cuerpo.



Después de la terrible experiencia del 11 de marzo Escudero podía haber abandonado la lucha sin provocar la crítica. Su cuerpo quedó maltrecho pero su espíritu salió más templado de la prueba. Auxiliado por sus ayudantes, su hermano Felipe, Alejandro Gómez Maganda, Gustavo Cobos Camacho, Julio Diego, Anita Bello y otros muchos, y de acuerdo con sus colaboradores, los hermanos Baldomero y Amadeo Vidales, Doña María de la O, Feliciano Radilla, entre otros, continuó la batalla contra el feudalismo español, con renovados bríos. Su invalidez, su reposo forzado estimulaban su actividad intelectual, que había quedado intacta a pesar del tiro de gracia. Desde su sillón de inválido dirigía la vida del Partido y una Escuela de Comercio que había fundado. La lucha continuaba más enconada que nunca. Los *Gachupines* veían angustiados el fin de su imperio pues proseguían los trabajos en la carretera; los obreros y campesinos habían logrado algunas conquistas.

El 6 de Diciembre de 1923 se llevó a cabo una sublevación nacional y Obregón dio a Escudero el grado de General, y a sus hermanos Felipe y Francisco el de Coroneles para ponerse en pie de lucha a favor de los campesinos de Acapulco y del Estado; pero los sicarios al servicio de la oligarquía española finalmente lo sometieron junto con sus hermanos, pues su madre Irene Reguera al temer por sus vidas, les rogó que no se fueran y que sería mejor que se entregaran, a pesar de que Escudero le manifestó: “madre, nos van a matar, pero te haremos el gusto”; siendo detenidos el 15 de Diciembre de 1923 por el Coronel Cristino Sámano y puestos en custodia en una de las mazmorras del Fuerte de San Diego; ahí permanecieron por seis días, hasta que la madrugada del 21 de Diciembre de ese Año, 1923, con engaños fueron sacados por un contingente de soldados al mando de Fausto Morlett y llevados a la comunidad de El Aguacatillo, cerca de La Venta, y ahí fueron acribillados cobardemente. Juan, caído y atravesado por las balas, le colocaron un arma en la nariz y le dieron el tiro de gracia y luego los abandonaron; pero Juan seguía con vida, pues el segundo tiro le había roto la piel sin penetrar en la cabeza, lúcido hizo una relación detallada de los hechos y señaló a sus asesinos, y agonizando les pidió a sus seguidores que lo llevaran a Acapulco, con su Pueblo, haciéndoles recomendaciones por el camino “que mi sangre no sea estéril” “¡sigan adelante!” y cerca de las seis de la tarde, doce horas después de haber recibido el segundo tiro de gracia, Juan expiró en el regazo de Doña Carmen Galeana.

Las fuerzas opresoras que deseaban seguir manteniendo sus privilegios por encima de los derechos de los trabajadores y del Pueblo segaron la vida de Juan Ranulfo Escudero Reguera; sin embargo, el desprecio y las balas de los españoles no pudieron matar ni borrar su legado político, histórico y social; por el contrario, su ejemplo de honestidad, integridad, de luchador por la justicia social, sigue vivo y continúa siendo fuente de inspiración, pues con su loable y desinteresada obra y labor, contribuyó a la construcción del Estado de Derecho en nuestro querido Puerto de Acapulco.

**Quinto.-** Que es por todo lo anterior, que se propone el siguiente acuerdo económico, a fin de reconocer y conmemorar su loable obra y labor en favor de la clase trabajadora y del Pueblo de Acapulco, al cumplirse cien años de su muerte.



**Sexto.-** Que en atención a lo expuesto, observo viable y oportuno proponer a este Cabildo que el Año 2023 sea conmemorado en el Puerto de Acapulco como el Año de “Juan Ranulfo Escudero Reguera”, al cumplirse cien años de su muerte, ya que fue un audaz, enérgico y activo luchador de la historia de Acapulco y, sobre todo, de la clase trabajadora de este Puerto.

Por lo anteriormente expuesto, y, en reconocimiento de su loable obra y labor, el Licenciado Pedro Manuel Viguera Espino Regidor, Edil Presidente de la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, con fundamento en los Artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXVI, 79 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 33, 34 fracción IV, 56 y 6 del Bando de Policía y Gobierno; 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; 1, 2, 3, 5, 7, 59, 63 y 57 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo a bien proponer al Cuerpo Edilicio el siguiente

### ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Declara el Año 2023 como el “Año de Juan Ranulfo Escudero Reguera”.

**Dos.-** Durante el Año 2023, en toda la Documentación del H. Ayuntamiento de Acapulco se Inscribirá la Leyenda “2023, Año de Juan Ranulfo Escudero Reguera”.

**Tres.-** Se Instruye a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que, en Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Municipales se Establezca un Programa de Actividades para Conmemorar la vida, obra y labor de Juan Ranulfo Escudero Reguera.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente acuerdo económico entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial.

**Artículo 2º.-** En estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a los Comisarios y Delegados que se encuentran dentro de la demarcación territorial de este Municipio, a adherirse a la presente declaratoria.

**II.** En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en



materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por el Edil Pedro Manuel Viguera Espino, la propuesta de acuerdo económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 26 del mismo año y mes en cita.

**III.** Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Resolutivo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

**IV.** En el desarrollo del proceso parlamentario el Regidor Manuel Añorve Aguayo, propuso, y fue aceptado por el Edil promovente del punto, así como por los Concejales presentes, que el acuerdo fuera también en el sentido de incluir la imagen, rostro o logo acompañado de la frase propuesta; mientras que las Edilesas Judith Luna Nava y Laura Patricia Caballero Rodríguez solicitaron que se dignificara la Sala de Cabildos que lleva su nombre; y que la placa colocada en el lugar donde vivió el prócer junto a su Familia, fuera remozada.

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO ECONÓMICO

**Uno.-** Se Declara el Año 2023 como el Año de Juan Ranulfo Escudero Reguera.

**Dos.-** Durante el Año 2023, en toda la Documentación del H. Ayuntamiento de Acapulco se Inscribirá la Leyenda “2023, Año de Juan Ranulfo Escudero Reguera”, junto a la Efigie del Prócer.

**Tres.-** Se Instruye a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que, en Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Municipales se Establezca un Programa de Actividades para Conmemorar la vida, obra y labor de Juan Ranulfo Escudero Reguera. Entre ellas, Incluir el Programa *Leer Para Transformar*, Dignificar la Sala de Cabildos que lleva su Nombre; y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



Remozar la placa Ubicada en la Casa donde vivió el Prócer junto a su Familia, y que Menciona este hecho.

### TRANSITORIOS

**Artículo 1°.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

**Artículo 3°.-** En estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a los Comisarios y Delegados que se encuentran dentro de la demarcación territorial de este Municipio, a adherirse a la presente declaratoria.

### TRANSITORIOS

Dado a los 26 días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
Mtra. **Abelina López Rodríguez**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
2021-2024



El Secretario General  
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2021-2024

Mtro. **Jose Juan Ayala Villaseñor**



MUNICIPIO DE ACAPULCO  
AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO  
2023-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles que Aprueban se Declare el Año 2023 como el Año de Juan Ranulfo Escudero Reguera. Que durante el Año 2023, en toda la Documentación del H. Ayuntamiento de Acapulco se Inscribirá la Leyenda "2023, Año de Juan Ranulfo Escudero Reguera", junto a la Efigie del Prócer. Y que se Instruya a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que, en Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Municipales se Establezca un Programa de Actividades para Conmemorar la vida, obra y labor de Juan Ranulfo Escudero Reguera. Entre ellas, Incluir el Programa *Leer Para Transformar*, Dignificar la Sala de Cabildos que lleva su Nombre; y Remozar la placa Ubicada en la Casa donde vivió el Prócer junto a su Familia, y que Menciona este hecho. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 26 del mismo año y mes en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO





AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO  
SERVIR PARA TRANSFORMAR



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban se Declare el Año 2023 como el Año de Juan Ranulfo Escudero Reguera. Que durante el Año 2023, en toda la Documentación del H. Ayuntamiento de Acapulco se Inscribirá la Leyenda "2023, Año de Juan Ranulfo Escudero Reguera", junto a la Efigie del Prócer. Y que se Instruya a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que, en Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Municipales se Establezca un Programa de Actividades para Conmemorar la vida, obra y labor de Juan Ranulfo Escudero Reguera. Entre ellas, Incluir el Programa *Leer Para Transformar*; Dignificar la Sala de Cabildos que lleva su Nombre; y Remozar la placa Ubicada en la Casa donde vivió el Prócer junto a su Familia, y que Menciona este hecho. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 26 del mismo año y mes en cita.

  
C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


  
C. JEANETT VERGARA VALENCIA

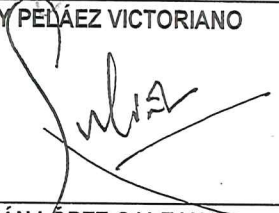
  
C. MANUEL AÑORVÉ AGUAYO

  
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

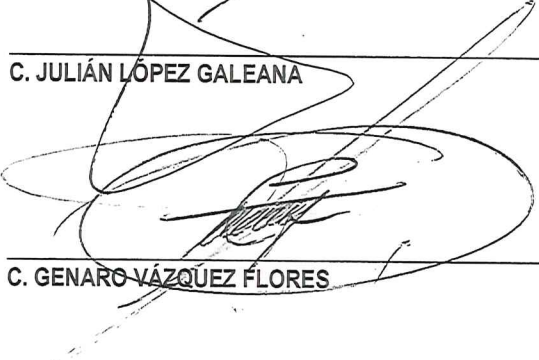
  
C. RICARDA ROBLES URIOSTE

  
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

  
C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

  
C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

  
C. JUDITH LUNA NAVA

  
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen Generado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, Hacienda, Protección Civil y del Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el cual el Cuerpo Deliberativo Aprobó Reformas y Adiciones a los Artículos 29 y 30 del Reglamento de la Administración Pública Municipal para Crear la Policía Ambiental para el Municipio de Acapulco de Juárez.



AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO LIBRE  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
2013/004



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

## HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SGJSPPG/CGSP/414/2023 firmado por la Maestra María Inés Mendoza Sandoval, en su carácter de Síndica Procuradora Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta del Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, Hacienda, Protección Civil y del Medio Ambiente y Recursos Naturales respecto al Proyecto de Reforma a la Fracción LV, y de Adición de la Fracción LVI y LVII del Artículo 29; y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, y como consecuencia, la creación y funcionamiento de la Policía Ambiental, para el cual solicitaron se cumpliera con lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para que surtiera los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que en Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Mayo del Año Dos mil veintidós; el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante; las de Hacienda, de Protección Civil y Medio Ambiente y Recursos Naturales, como coadyuvantes; para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, el Proyecto de reforma a la fracción LV y se adiciona la fracción LVI y LVII del Artículo 29; y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y como consecuencia; la Creación y Funcionamiento de la Policía Ambiental para el Municipio de Acapulco de Juárez; promovido por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**Segundo.-** Que mediante Oficio SG/DTyAC/123-Ñ/22 signado por la Licenciada Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Maestra María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión Convocante de Gobernación y Seguridad Pública, las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen reglamentario.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
2012-2016



**Tercero.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, las Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, Maestra María Inés Mendoza Sandoval, se convocó a sesión a los demás integrantes de las Comisiones, para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente, en su caso.

**Cuarto.-** Que en ese tenor, en el desarrollo de la sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, dio cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que sustenta entre otros aspectos:

**I.- Constitución General.**

Los párrafos cuarto y noveno del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectiva y textualmente indican:

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

La seguridad pública es una función del estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta constitución.

**II.- Ley de la Materia Federal.**

De acuerdo con el Artículo 1° fracciones I, III, V, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, la cual tuvo una última importante reforma el día once de abril del año que transcurre; es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Así mismo, se advierte lo que textualmente las fracciones antes citadas indican a la letra:



La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente

V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas

VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el Artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución.

Por su parte, el Artículo 4 de la Ley antes citada textualmente expone:

La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

De igual forma, el Artículo 8 de la Ley en cuestión cita:

Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al Gobierno del Estado;

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 137 de la presente Ley;



- V.- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;
- VI. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;
- VII.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;
- VIII.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el Artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- IX.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;
- X.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más Municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;
- XI.- La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XII.- La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este Artículo;
- XIII.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- XIV.- La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- XV.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente;
- XVI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y
- XVII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

III.- Ley de la Materia Estatal.

La Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, en su Artículo fracción I del Artículo 11 da cuenta de lo siguiente:



Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, los Municipios, a través de sus Ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con la política estatal sobre la materia;

Lo antes citado en relación con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente y la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, se expone en relación a que son normativas federal y estatal respectivamente, que prevén la obligatoriedad que los Municipios tienen en relación con la protección y conservación del medio ambiente, es decir; se proyecta a través de estas normativas el deber que las y los integrantes de este Cabildo tenemos en relación con la formulación de políticas adecuadas a los tiempos en que vivimos.

Se tienen que implementar acciones acordes a las necesidades que nuestro Municipio requiere.

IV.- Criterios de la Suprema Corte.

Para mayor análisis y comprensión en relación con la importancia del medio ambiente y la obligación que tienen todos los niveles de gobierno de garantizar el derecho humano al medio ambiente; se presentan diversos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que textualmente señalan:

Registro digital: 2024374

Instancia: Primera Sala

Undécima Época

Materias(s): Administrativa, Constitucional

Tesis: 1a./J. 11/2022 (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 12, Abril de 2022, Tomo II, página 840

Tipo: Jurisprudencia

Derecho humano a un medio ambiente sano. Diferencia entre los principios de prevención y de precaución.

Hechos: Dos personas físicas promovieron juicio de amparo indirecto en el que reclamaron diversos actos y omisiones destinadas a autorizar y realizar el proyecto de ampliación del Puerto de Veracruz, aduciendo que no se había garantizado, bajo el estándar más alto de protección, su derecho humano a un medio ambiente sano. El Juez de Distrito sobreseyó en el juicio al considerar que las quejas no tenían interés legítimo, en contra de esta resolución se interpuso recurso de revisión.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que dos de los principios rectores del derecho humano al medio ambiente sano son el de prevención y el de precaución, los cuales, si bien están estrechamente relacionados, encuentran diferencias puntuales entre sí.



Justificación: El derecho ambiental se fundamenta en diversos principios que, atendiendo al reciente desarrollo de esta rama del derecho, resultan fundamentales para guiar la actividad jurisdiccional. Uno de ellos es el principio de precaución, conforme al cual, cuando la experiencia empírica refleja que una actividad es riesgosa para el medio ambiente, resulta necesario adoptar todas las medidas necesarias para evitarlo o mitigarlo, aun cuando no exista certidumbre sobre el daño ambiental. Por otra parte, el principio de prevención establece que los Estados deben usar todos los medios a su alcance con el fin de evitar que las actividades que se lleven a cabo bajo su jurisdicción causen daños significativos al medio ambiente, ya sea dentro o fuera del territorio del Estado de origen. En este sentido, es posible distinguir entre el principio de prevención y el de precaución, pues el primero se fundamenta en el conocimiento acerca de que determinada situación es riesgosa para el medio ambiente, mientras que el segundo opera ante la incertidumbre sobre dicho aspecto. Esto es, la diferencia sustancial entre ambos principios es la certeza que se tiene en relación con el riesgo, pues en el caso de la precaución se demanda una actuación estatal ante la duda de que una actividad pueda ser riesgosa, en cambio, conforme al principio de prevención, existe certeza respecto del riesgo.

Registro digital: 2018636

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCLXXXIX/2018 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 61, diciembre de 2018, Tomo I, página 309

Tipo: Aislada

Derecho humano a un medio ambiente sano. Su núcleo esencial.

El derecho a vivir en un medio ambiente sano es un auténtico derecho humano que entraña la facultad de toda persona, como parte de una colectividad, de exigir la protección efectiva del medio ambiente en el que se desarrolla, pero además protege a la naturaleza por el valor que tiene en sí misma, lo que implica que su núcleo esencial de protección incluso va más allá de los objetivos más inmediatos de los seres humanos. En este sentido, este derecho humano se fundamenta en la idea de solidaridad que entraña un análisis de interés legítimo y no de derechos subjetivos y de libertades, incluso, en este contexto, la idea de obligación prevalece sobre la de derecho, pues estamos ante responsabilidades colectivas más que prerrogativas individuales. El paradigma ambiental se basa en una idea de interacción compleja entre el hombre y la naturaleza que toma en cuenta los efectos individuales y colectivos, presentes y futuros de la acción humana.





Registro digital: 2018634

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCXCV/2018 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 61, diciembre de 2018, Tomo I, página 307

Tipo: Aislada

Derecho humano a un medio ambiente sano. Análisis de los servicios ambientales.

Los servicios ambientales definen los beneficios que otorga la naturaleza al ser humano. Un ecosistema, entendido como un sistema de elementos vivos y no vivos que conforman una unidad funcional, brinda al ser humano diversos tipos de beneficios, sea porque le provee de bienes y condiciones necesarias para el desarrollo de su vida (hasta una significación religiosa) o bien, porque impiden eventos que la ponen en riesgo o disminuyen su calidad, estos beneficios son los servicios ambientales, pueden estar limitados a un área local, pero también tener un alcance regional, nacional o internacional. Los servicios ambientales se definen y miden a través de pruebas científicas y técnicas que, como todas en su ámbito, no son exactas ni inequívocas; lo anterior implica que no es posible definir el impacto de un servicio ambiental en términos generales, o a través de una misma unidad de medición. La exigencia de evidencias inequívocas sobre la alteración de un servicio ambiental, constituye una medida de desprotección del medio ambiente, por lo que su análisis debe ser conforme al principio de precaución y del diverso in dubio pro natura.

Registro digital: 2018633

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCLXXXVIII/2018 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 61, diciembre de 2018, Tomo I, página 308

Tipo: Aislada

Derecho humano a un medio ambiente sano. la vulneración a cualquiera de sus dos dimensiones constituye una violación a aquél.

El derecho humano a un medio ambiente sano posee una doble dimensión, la primera denominada objetiva o ecologista, que preserva al medio ambiente como un bien jurídico en sí mismo, no obstante, su interdependencia con otros múltiples derechos humanos. Esta dimensión protege a la



naturaleza y al medio ambiente no solamente por su utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos. La segunda dimensión, la subjetiva o antropocéntrica, es aquella conforme a la cual la protección del derecho a un medio ambiente sano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos reconocidos en favor de la persona, por lo que la vulneración a cualquiera de estas dos dimensiones constituye una violación al derecho humano al medio ambiente, sin que sea necesaria la afectación de otro derecho fundamental.

V.- Convenios internacionales en la materia.

Es de suma importancia citar que el Estado Mexicano ha firmado importantes convenios internacionales en materia de protección al medio ambiente, entre ellos, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); el cual se estableció por acuerdo de la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1972 para dar seguimiento a los acuerdos establecidos en la Conferencia de Estocolmo celebrada en junio de ese año. Con sede en Nairobi, el programa tiene como tareas fundamentales analizar y evaluar el estado del medio ambiente en el mundo, fomentar el marco jurídico internacional para implementar el desarrollo sustentable; y controlar y fomentar el cumplimiento de los acuerdos internacionales y los principios ambientales. El programa, con oficinas regionales en Europa, África, América del Norte, Asia y el Pacífico, América Latina y El Caribe, y el Oeste de Asia, desarrolla tareas en áreas especializadas como la gestión de la información ambiental, la evaluación del impacto ambiental, la detección de problemas incipientes, el fortalecimiento de las instituciones, la capacitación en materia de medio ambiente, métodos de producción menos contaminantes y más seguros, derecho ambiental, el manejo racional de los productos químicos, la mitigación de los efectos en la atmósfera, entre otros. En México, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desarrolla 25 proyectos en ámbitos como educación ambiental, evaluación ambiental a nivel municipal, nacional y regional, vinculación entre autoridades locales para la gestión ambiental, protección de la diversidad biológica, apoyo técnico y financiero, diagnóstico de la situación de áreas naturales protegidas, evaluación ecológica de los daños ocasionados por huracanes, asistencia técnica para el desarrollo del turismo sustentable, y capacitación para la producción y consumo sustentable.

**Quinto.-** Que como bien lo indica el proyecto objeto de estudio, análisis y dictaminación; es necesario e indispensable, contrarrestar el daño hecho al medio ambiente y al ecosistema de nuestro Municipio, ya que tanto la contaminación de nuestro medio, así como la deforestación y la devastación de nuestra flora, aunado a la explotación de caza y pesca de especies en peligro de extinción o veda temporal por reproducción y la contaminación de nuestras playas, han derivado en un daño significativo para nuestro ecosistema, así como para cada una de las personas que habitan o visitan este Municipio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CALLE DE LA UNIDAD S/N. ACAPULCO, GUERRERO  
2013-2016



**Sexto.-** Que analizadas las necesidades del Municipio en materia de ecología y medio ambiente, dada la importancia de la preservación y conservación de nuestro entorno, la flora y fauna que integran nuestro Municipio, se arriba a la firme convicción de que Acapulco debe contar con una Policía Ambiental que apoye en la ardua tarea de vigilancia, prevención, protección y conservación del medio ambiente que nos rodea, no solo en observancia a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, que establecen como un derecho humano de las personas a un ambiente sano, sino se debe también, al compromiso de esta administración de cuidar y conservar el medio ambiente que nos rodea, logrando la concientización e involucramiento de la Ciudadanía Acapulqueña en este objetivo, de manera que, sea parte de nuestra cultura como Ciudadanos de este Municipio el conservar nuestro medio ambiente y entorno natural, así como la flora y fauna propias del Municipio, ayudando a su preservación.

**Séptimo.-** Que, por lo anterior, la propuesta en lo específico es reformar la fracción LV del Artículo 29; y 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero y, como consecuencia, la creación y funcionamiento de la Policía Ambiental para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Que, en ese sentido, por cuanto a la reforma a la fracción LV del Artículo 29; se presenta el comparativo de las redacciones, la vigente y la de iniciativa

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 29.- La Secretaría de Seguridad Pública es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundamentando sus acciones en garantizar la integridad, garantías individuales, derechos humanos y en la preservación de las libertades de los habitantes, permanentes y transitorios. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:</p>	<p>Artículo 29.- La Secretaría de Seguridad Pública es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundamentando sus acciones en garantizar la integridad, garantías individuales, derechos humanos y en la preservación de las libertades de los habitantes, permanentes y transitorios. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:</p>



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2012-2014



<p>Del I al LV...</p> <p>LVII.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor.</p>	<p>Del I al LV....</p> <p>LVI. Ejecutar políticas de seguridad pública en materia de protección al medio ambiente y maltrato animal, así como lo relacionado con el funcionamiento y desempeño de la Policía Ambiental, la cual, sin perjuicio de lo que disponga su reglamentación interna, tendrá entre otras, las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a). Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y trato digno a los animales, en el ámbito de su competencia.</li><li>b). Coordinarse con la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal para realizar visitas domiciliarias, o en su caso, actos de inspección, en aquellos lugares que realicen actividades que pongan en riesgo el medio ambiente, la salud de los ciudadanos o el bienestar animal.</li><li>c). Realizar labores de patrullaje a fin de prevenir las faltas administrativas y/o delitos ambientales, ya sea en suelo urbano, rural, suelo de conservación, áreas de valor ambiental y/o áreas naturales protegidas, que sean competencia del Municipio de Acapulco de Juárez.</li><li>d). Recibir y atender de manera oportuna las denuncias y quejas de la ciudadanía, actuando conforme a las leyes y reglamentos aplicables en materia ambiental y/o maltrato animal que se encuentren dentro de su ámbito de competencia;</li></ul>
---	--



GOBIERNO MUNICIPAL  
ACAPULCO DE GUERRERO  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

e). Intervenir en el ámbito de su competencia, en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas residuales que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población municipal.

f). Poner a disposición de la autoridad competente a quienes realicen actos y omisiones probablemente constitutivos de delito o infracciones en materia ambiental y/o maltrato animal, observando en todo momento el debido proceso y respetando los derechos humanos de los probables infractores. Lo anterior, con independencia de las medidas de seguridad, correctivas, de urgente aplicación, sanciones y medidas de apremio que en materia administrativa corresponda.

g). En coordinación con las dependencias competentes, prevenir y evitar que se establezcan asentamientos humanos en áreas que alteren el equilibrio ambiental;

h). Coadyuvar con las autoridades municipales respectivas, prevenir y atender las denuncias por contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores perjudiciales al medio ambiente y la salud pública;

i). Establecer operativos y líneas de colaboración conjunta con la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal, a fin de coordinarse en la realización de sus respectivas atribuciones.

j). Vigilar la aplicación y cumplimiento de leyes y reglamentos que regulan el uso y



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



	<p>aprovechamiento de residuos plásticos de un solo uso.</p> <p>k). Proporcionar atención y orientación a los habitantes del Municipio en materia ambiental.</p> <p>l). Las que le instruya la o el Presidente Municipal, el Bando de Policía y Gobierno y demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables vigentes</p>
--	---

Con la iniciativa de reforma emitida por la parte promovente, se deja debidamente establecido que al frente de la Secretaría estará un Secretario de despacho, a quien le corresponderá el despacho, en este caso; ejecutar políticas de seguridad pública en relación con el funcionamiento de la Policía Ambiental, la cual, sin perjuicio de lo que pudiera llegar a citar su reglamento interior, se enlistan facultades dentro la fracción LVI en apartados que van de la (a) a la (k).

De la misma forma, se adiciona el inciso l) con la finalidad de que, las facultades enlistadas en los incisos que anteceden, no sean limitativas en su actuar, sino que, al adicionar el inciso en comento, pueda expandirse el catálogo de facultades de las que la Policía Ambiental pudiera realizar, ya que como se observa, el o la Presidente Municipal, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco y demás disposiciones normativas, puedan instruir y mandar el actuar de los elementos policiacos pertenecientes a la denominada Policía Ambiental.

Razón y motivo por lo que la Comisiones dictaminadoras del presente proyecto, consideran correcta la adición antes citada enunciada dentro del proyecto en análisis.

**Octavo.-** Que en relación con la reforma al Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; al entrar al estudio y análisis del mismo, estas Comisiones Dictaminadoras concluyen de manera uniforme que, la redacción presentada por la parte promovente del proyecto en análisis, la cual denomina "Policía Ambiental" es totalmente correcta en razón de lo siguiente:

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, 2021-2024 se estableció en su Eje Rector número dos, dentro de su Plan de Acción que lleva por nombre "Seguridad y Protección Ciudadana" el cual tiene como objetivo garantizar las condiciones de seguridad pública y la protección de los habitantes del Municipio y personas que lo visitan a fin de proporcionar mayor seguridad y bienestar a la ciudadanía.



Así mismo, de acuerdo con el Plan de Acción denominado: Protección y Conservación del Medio Ambiente, siendo la Unidad Responsable la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente se planteó como objetivo la conservación del mismo a través de un ordenamiento territorial, que conduzca a un uso sostenible de los recursos y conlleve a la mitigación del impacto ambiental.

La estrategia 2.5.1 refiere que se debe promover el cuidado del medio ambiente en conjunto con la Sociedad de manera participativa, e involucrarla en el cuidado de los espacios ambientales. Así también, las siguientes líneas de acción refieren lo siguiente:

2.5.2 Implementar acciones para el cuidado y preservación de medio ambiente;

2.5.1.1 Llevar a cabo campañas de concientización ambiental a la ciudadanía;

2.5.1.2 Concientizar a los pequeños de los problemas ambientales y mostrarse sensibles ante ellos;

2.5.1.3 Fomentar interés en la participación y mejora del medio;

2.5.1.4 Fortalecer el programa de educación ambiental;

2.5.2.1 Recuperar áreas degradadas y aumentar la forestación y reforestación;

2.5.2.2 Elaboración de programa de ordenamiento ecológico territorial (POET) en congruencia con el Plan Director de Desarrollo Urbano;

2.5.2.3 Atención de las denuncias ambientales realizadas por la ciudadanía;

Es de suma importancia establecer que la Línea de Acción 4.1.1.3 prevé la creación de la Policía Ambiental. Por lo tanto se determina que el nombre conlleva todo lo relacionado con la protección al medio ambiente, en consecuencia, se estaría respetando el nombre ya denominado dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**Noveno.-** Que se otorga certeza jurídica sobre la figura de la Dirección de la Policía Ambiental para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la cual formará parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Acapulco, como un grupo especial denominado "Policía Ambiental" el cual operará bajo los lineamientos del (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios) FORTAMUN es decir; con la reforma planteada al Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, nace jurídicamente la Dirección antes citada y, por consecuencia, puede entrar en funciones de operatividad y empezar a dar los resultados que nuestra Ciudad requiere en materia ecológica.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 30.- Artículo 30.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Seguridad Pública contará con las siguientes	Artículo 30.- Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Seguridad Pública contará con las siguientes Direcciones: de la Policía



GOBIERNO  
ESTADAL DE  
ACAPULCO  
2021-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Direcciones: de la Policía Municipal Preventiva; de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva; de la Policía Vial; de la Policía de Protección y Asistencia Turística; de la Academia de Policía y Vialidad; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas, Administrativa y, la Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género. Asimismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría y los reglamentos que en materia de seguridad pública les asignen y determinen.

Municipal Preventiva; de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva; de la Policía Vial; de la Policía de Protección y Asistencia Turística; **de la Policía Ambiental**, de la Academia de Policía y Vialidad; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas, Administrativa y, la Dirección Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género. Asimismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría y los reglamentos que en materia de seguridad pública les asignen y determinen.

**Décimo.-** Que analizadas las necesidades del Municipio en materia de ecología y medio ambiente, dada la importancia de la preservación y conservación de nuestro entorno, la flora y fauna que lo integran, se arriba a la firme convicción de que Acapulco debe contar con una Policía Ambiental que apoye en la ardua tarea de vigilancia, prevención, protección y conservación del medio ambiente que nos rodea, no solo en observancia a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, que establecen como un derecho humano de las personas a un ambiente sano, sino se debe también, al compromiso de esta Administración de cuidar y conservar el medio ambiente que nos rodea, logrando la concientización e involucramiento de la Ciudadanía Acapulqueña en este objetivo, de manera que sea parte de nuestra cultura como Ciudadanos de este Municipio el conservar nuestro medio ambiente y entorno natural, así como la flora y fauna propias del Municipio, ayudando a su preservación.

**Décimo Primero.-** Que, al continuar con el análisis del proyecto, se entiende que se lleva a cabo para contrarrestar el daño hecho al medio ambiente, ecosistemas y a nuestra Comunidad, ya que





tanto la contaminación de nuestro medio, aunado a la explotación masiva de caza y pesca de especies en peligro de extinción o veda temporal por reproducción, han causado un daño significativo para nuestro ecosistema, así como para cada una de las personas que habitan o visitan este Municipio.

La presente administración tiene en claro que, para poder llegar a vislumbrar un progreso en nuestra Ciudad, se tienen que tomar en cuenta no solo los factores económicos, culturales, educativos, laborales etcétera, sino también el respeto al medio ambiente y ecosistemas; es por tal motivo que se ponen manos a la obra para la creación de una Policía Especializada en Materia Ambiental, esto, para poder asegurar que los habitantes, visitantes o turistas, entiendan y atiendan que en nuestro Municipio, la presente Administración se compromete con el tema del medio ambiente.

**Décimo Segundo.-** Que la necesidad de la implementación del presente proyecto nace a razón del aumento de áreas contaminadas, devastadas y, en su caso, del abandono o maltrato de animales y mascotas, el deterioro de las playas, así como de los humedales y vasos naturales de agua, la creciente falta de cultura en relación a la contaminación vial y las grandes cantidades de basura que se producen año con año en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Se debe fomentar y despertar el interés Ciudadano hacia el cuidado del medio ambiente y su fauna, educando y concientizando a la Ciudadanía y, como última opción se realizará la imposición de multas económicas, ya que lo que se busca es conciencia social y no un temor de ser vistos por los agentes del orden para la imposición de la sanción económica, reiterando que lo que realmente se busca es, como ya se mencionó, que los Ciudadanos creen conciencia sobre el daño que se está ocasionando al medio ambiente y mejor aún, el bien que se ocasionaría y los beneficios ecológicos-sociales que redundarían en beneficio de los Ciudadanos de Acapulco o de quienes lo visitan, si se logra con el presente proyecto cambiar la ideología del desinterés ecológico.

**Décimo Tercero.-** Que las Comisiones Dictaminadoras consideraron dejar en claro diversos cuestionamientos que pudieran surgir a razón del nacimiento jurídico y la implementación de la Policía Ambiental para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero en tal virtud, plantearon las siguientes interrogantes:

¿Qué es la Policía Ambiental?

La Policía Ambiental es aquella que cuenta con funciones de seguridad pública y, además, se encuentra preparada en las materias de ecología, hábitat, contaminación, y maltrato animal, así, como en la aplicación de sanciones correspondientes a los temas mencionados, y que deberá vigilar en todo momento el cumplimiento por parte de cada uno de nosotros de las normas establecidas para evitar la destrucción de nuestras comunidades.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2022-2024



### ¿Por qué se crea la Policía Ambiental?

Se crea por la necesidad de atacar de manera frontal la problemática de la contaminación de las calles, vasos de agua naturales, humedales, carreteras, playas, banquetas, alcantarillados, etc. y por tal razón, se debe y se destinará una cantidad de elementos que tengan, no como parte de su cargo, sino más bien, será la naturaleza de su función el cuidado del medio ambiente en todos sus ámbitos y animales en estado de abandono o maltrato.

### ¿Cuál es la Misión de la Policía Ambiental?

La misión de la Policía Ambiental será en todo momento la de velar por el sano desarrollo y la sana convivencia con nuestro entorno, procurando el respeto por el medio ambiente y los animales que se encuentran en ellos, de igual manera, velará por la protección y cuidado de las mascotas y animales de la calle, logrando que cada día sean menos los que resulten abandonados y maltratados en hogares y vías públicas.

### ¿Cuál es la Visión de la Policía Ambiental?

Que al finalizar la presente Administración sea visible un cambio en la mentalidad de los habitantes del Municipio así como de sus visitantes, logrando que al acudir a vacacionar o de paso, respeten las playas y todos los lugares que integran y pertenecen al Municipio, y por cuanto a los habitantes exclusivamente, que adquieran un nivel de conciencia colectiva en el cuidado y preservación del medio en el que viven, el cual no sea por temor a una sanción económica, sino más bien sea por amor al medio ambiente que los rodea.

### Objetivos:

Que cada uno de los habitantes del Municipio se comprometa al cuidado de su ecosistema, al mismo tiempo que logre comprender la importancia de la preservación del mismo, y vele en cada actuar por una convivencia sinérgica donde pueda sacar provecho de su entorno sin causarle daño alguno, así como también respete las zonas prohibidas, necesarias para la conservación del ecosistema.

El presente proyecto, tendrá un impacto positivo en nuestro medio ambiente, cuidando y procurando por vez primera, un programa enfocado a la salud ambiental del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado lo anterior, después de realizar un análisis en lo general y en lo particular de la propuesta sustentada por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los integrantes de las Comisiones Determinadoras, consideraron viable su aprobación; esto en relación con los cuadros comparativos de las reformas a la fracción LV del Artículo 29; así como al Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.



En consecuencia, emitieron el siguiente:

## DICTAMEN

**Uno.-** Se aprueba la propuesta emitida por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto al Proyecto de Reforma a la fracción LV, recorriéndose la subsecuente del Artículo 29, con las facultades propuestas por las comisiones dictaminadoras.

Así también la reforma al Artículo 30, ambos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y como consecuencia; la creación y funcionamiento de la Policía Ambiental para el Municipio de Acapulco de Juárez.

**Dos.-** Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha veintiocho de Septiembre del Año Dos mil veintidós.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** Una vez que el presente Dictamen sea aprobado por el Pleno del Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**Artículo 2º.-** La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, por conducto del área responsable, realizará las gestiones y trámites necesarios para seleccionar a través de convocatoria interna, a los elementos policiacos que formarán parte de la denominada Policía Ambiental. Así mismo, entrará en funciones una vez que el personal que la integrará sea capacitado por la Universidad Policial del Estado de Guerrero en materia de medio ambiente y bienestar animal.

**Artículo 3º.-** Posterior a la aprobación del Dictamen y publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez; se instruya al área correspondiente el inicio de una campaña publicitaria masiva de concientización en relación con los temas relacionados con el cuidado del medio ambiente, y las consecuencias de la omisión por parte de la Ciudadanía. Así mismo, dentro de la campaña de cuenta, se adopten los temas particulares de la contaminación de la basura, el cuidado y respeto por los animales, logrando la concientización e involucramiento de la Ciudadanía Acapulqueña en este objetivo.



**Artículo 4°.-** Aprobada que sea la reforma de cuenta, la o el Presidente Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero expedirá el Reglamento de la Dirección de la Policía Ambiental dentro de los 90 días naturales posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio. Entendiéndose con esto que, dentro de la normatividad a realizar, se observará lo relacionado a la logística, funcionabilidad, lineamientos, perfiles, sanciones y demás situaciones que prevean el actuar de la Policía Ambiental del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado por los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 26 del mismo año y mes en cita.

III. Leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al asunto se le hiciera la dispensa de la lectura y fuera sometido a su análisis, discusión y votación correspondientes por ser un asunto de urgente resolución, y con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2021-2024



**Uno.-** Se Aprueba la Propuesta Emitida por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Respecto al Proyecto de Reforma a la fracción LV, Recorriéndose la Subsecuente del Artículo 29 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal con las Facultades Propuestas por las Comisiones Dictaminadoras, en los Términos Siguintes:

**Artículo 29.-** La Secretaría de Seguridad Pública es la Dependencia encargada de prevenir el delito, mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en el Municipio; de coadyuvar en el diseño e implantación de las políticas y planes municipales de prevención del delito, fundamentando sus acciones en garantizar la integridad, garantías individuales, derechos humanos y en la preservación de las libertades de los habitantes, permanentes y transitorios. Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, a quien le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

**Del I al LV....**

**LVI.** Ejecutar políticas de seguridad pública en materia de protección al medio ambiente y maltrato animal, así como lo relacionado con el funcionamiento y desempeño de la Policía Ambiental, la cual, sin perjuicio de lo que disponga su reglamentación interna, tendrá entre otras, las siguientes facultades:

- a). Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y trato digno a los animales, en el ámbito de su competencia.
- b). Coordinarse con la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal para realizar visitas domiciliarias, o en su caso, actos de inspección, en aquellos lugares que realicen actividades que pongan en riesgo el medio ambiente, la salud de los ciudadanos o el bienestar animal.
- c). Realizar labores de patrullaje a fin de prevenir las faltas administrativas y/o delitos ambientales, ya sea en suelo urbano, rural, suelo de conservación, áreas de valor ambiental y/o áreas naturales protegidas, que sean competencia del Municipio de Acapulco de Juárez.
- d). Recibir y atender de manera oportuna las denuncias y quejas de la ciudadanía, actuando conforme a las leyes y reglamentos aplicables en materia ambiental y/o maltrato animal que se encuentren dentro de su ámbito de competencia;
- e). Intervenir en el ámbito de su competencia, en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas residuales que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población municipal.
- f). Poner a disposición de la autoridad competente a quienes realicen actos y omisiones probablemente constitutivos de delito o infracciones en materia ambiental y/o maltrato animal, observando en todo momento el debido proceso y respetando los derechos humanos de los probables infractores. Lo anterior, con independencia de las medidas de seguridad, correctivas, de urgente aplicación, sanciones y medidas de apremio que en materia administrativa corresponda.



- g). En coordinación con las dependencias competentes, prevenir y evitar que se establezcan asentamientos humanos en áreas que alteren el equilibrio ambiental;
  - h). Coadyuvar con las autoridades municipales respectivas, prevenir y atender las denuncias por contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores perjudiciales al medio ambiente y la salud pública;
  - i). Establecer operativos y líneas de colaboración conjunta con la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal, a fin de coordinarse en la realización de sus respectivas atribuciones.
  - j). Vigilar la aplicación y cumplimiento de leyes y reglamentos que regulan el uso y aprovechamiento de residuos plásticos de un solo uso.
  - k). Proporcionar atención y orientación a los habitantes del Municipio en materia ambiental.
  - l). Las que le instruya la o el Presidente Municipal, el Bando de Policía y Gobierno y demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables vigentes; y
- LVIII.** Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor.

**Dos.-** Se Aprueba la Propuesta Emitida por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Respecto al Proyecto de Reforma al Artículo 30 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, y como Consecuencia; la Creación y Funcionamiento de la Policía Ambiental para el Municipio de Acapulco de Juárez, en los Términos Siguientes:

**Artículo 30.-** Para el desempeño de sus facultades y funciones, la Secretaría de Seguridad Pública contará con las siguientes Direcciones: de la Policía Municipal Preventiva; de la Policía Rural Preventiva; de la Policía Auxiliar Preventiva; de la Policía Vial; de la Policía de Protección y Asistencia Turística; **de la Policía Ambiental**, de la Academia de Policía y Vialidad; del Centro de Atención a Emergencias Urbanas, Administrativa y, la Dirección Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género. Asimismo, contará con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien deberá coordinarse para el desempeño de sus atribuciones con la Sindicatura de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno. Los Titulares de estas Dependencias tendrán las atribuciones, funciones y obligaciones que el Ayuntamiento, el Titular de la Secretaría y los reglamentos que en materia de seguridad pública les asignen y determinen.

## TRANSITORIOS

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



**Artículo 2°.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

**Artículo 3°.-** La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, por conducto del área responsable, realizará las gestiones y trámites necesarios para seleccionar a través de convocatoria interna, a los elementos policiacos que formarán parte de la denominada Policía Ambiental. Así mismo, entrará en funciones una vez que el personal que la integrará sea capacitado por la Universidad Policial del Estado de Guerrero en materia de medio ambiente y bienestar animal.

**Artículo 4°.-** Posterior a la aprobación del Dictamen y publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez; se instruya al área correspondiente el inicio de una campaña publicitaria masiva de concientización en relación con los temas relacionados con el cuidado del medio ambiente, y las consecuencias de la omisión por parte de la Ciudadanía. Así mismo, dentro de la campaña de cuenta, se adopten los temas particulares de la contaminación de la basura, el cuidado y respeto por los animales, logrando la concientización e involucramiento de la Ciudadanía Acapulqueña en este objetivo.

**Artículo 5°.-** Aprobada que sea la reforma de cuenta, la o el Presidente Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero expedirá el Reglamento de la Dirección de la Policía Ambiental dentro de los 90 días naturales posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio. Entendiéndose con esto que, dentro de la normatividad a realizar, se observará lo relacionado a la logística, funcionabilidad, lineamientos, perfiles, sanciones y demás situaciones que prevean el actuar de la Policía Ambiental del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado a los 26 días del mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente  
La Presidenta Municipal  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2023-2024  
Mtra. Abelina Lopez Rodríguez



M. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ  
2022-2024



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles que Aprueban la Propuesta Emitida por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto al Proyecto de Reforma a la fracción LV, recorriéndose la subsecuente, del Artículo 29; así como del Artículo 30, ambos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, y como Consecuencia la Creación y Funcionamiento de la Policía Ambiental para el Municipio de Acapulco de Juárez, en los términos en que constan en los numerales uno y dos del Resolutivo, Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintitres, de fecha 26 del mismo año y mes en cita.



Secretario General  
Ayuntamiento

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GR.

SECRETARÍA GENERAL  
**Mtro. José Juan Ayala Villaseñor**

**C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**  
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

**C. MIGUEL JAMES RAMOS**  
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,  
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

**C. ERIK ARTURO NAVA SIFUENTES**

**C. DAMARIS RUANO LUCENA**

**C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

**C. FLORA CONTRERAS SANTOS**

**C. JUAN SOLÍS CALDERÓN**

**C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ**

**C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO**

**C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE**





AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE ACAPULCO  
2001-2006



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban la Propuesta Emitida por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respecto al Proyecto de Reforma a la fracción LV, recorriéndose la subsecuente, del Artículo 29; así como del Artículo 30, ambos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, y como Consecuencia la Creación y Funcionamiento de la Policía Ambiental para el Municipio de Acapulco de Juárez, en los términos en que constan en los numerales uno y dos del Resolutivo, Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil veintitrés, de fecha 26 del mismo año y mes en cita.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO YÁÑEZ FLORES



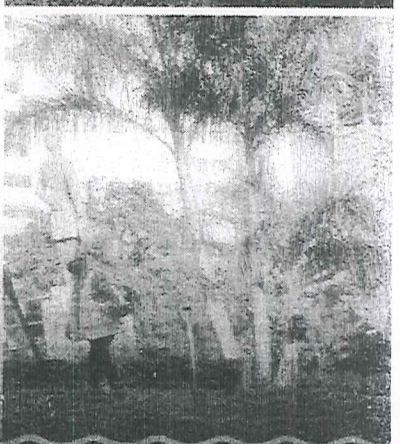
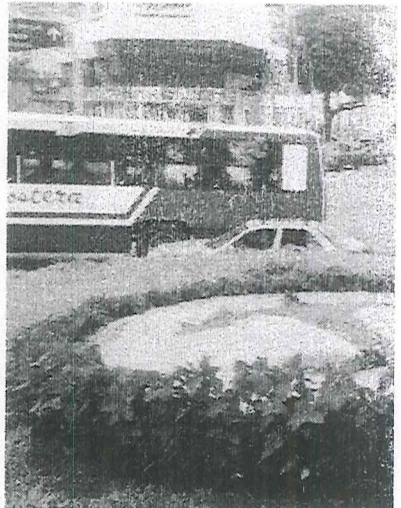
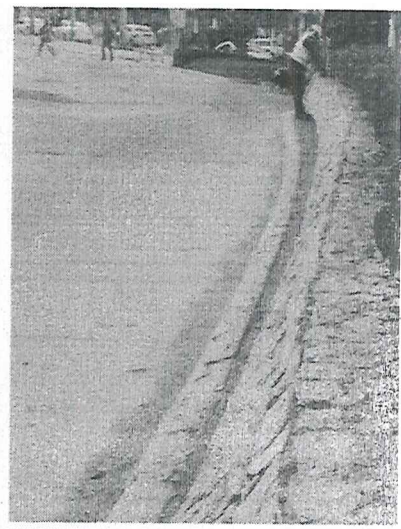
DIRECCIÓN  
TÉCNICA Y  
ADMINISTRATIVA  
DEL CABILDO DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ



**Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez**  
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

**Año II Volumen 2**  
**Bimestre Diciembre 2022-Enero del Año 2023**  
Fecha de la publicación: 14 de Febrero del Año 2023

**Responsable de la Publicación:**  
**C. Francisco Delgado García**  
**Director Técnico y Administrativo del Cabildo**  
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";  
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,  
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450



**ACAPULCO**  
SERVIR PARA TRANSFORMAR

2021-2024